

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La finalización de la licencia del Sr. Intendente Municipal Don Héctor Aníbal Olivera, DNI N° 22.199.750, Legajo N° 293, Y;

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

Que debe comunicarse el mismo a todos los organismos nacionales, provinciales y bancarias. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Reasume, a partir del día 01/01/2025, el Sr. Intendente Municipal, Don Héctor Aníbal Olivera, DNI N° 22.199.750, Legajo N° 293; a su cargo. -

Artículo 2: Dese por finalizado el interinato del Sr. Alfredo Ricardo Farias. -

Artículo 3: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 001/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designase desde el **01/01/2025** hasta el **31/01/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
BARROS, Susana S. (equiv. A Profesional clase IB)	Asesora Legal	801.209
ARISTA, Axel Gabriel	Juzgado de Faltas	304.746
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Aux. Adm	373.356
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	304.746

MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	304.746
FLEYTAS, Ana Karen	Maestranza	304.746
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Aux. Adm	429.740
BALLEJOS, María Victoria	Aux. adm	304.746
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Aux. adm	326.981
GARAY, Giuliana Mercedes (equiv. Clase II)	Aux. adm	373.356
JUAREZ, Verónica Beatriz	Maestranza (Asilo)	304.746
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	304.746
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	304.746
VELAZQUEZ, Romina	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
CORREA, Aldana Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
BURGUENO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	304.746
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	304.746
ROSATI, Agustín	Cámaras de Seguridad	304.746
VILCHEZ ROJAS, Francisco	Cámaras de Seguridad	304.746
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	304.746
VILLARREAL, Luciano	Cámaras de Seguridad	304.746
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	304.746
JUNCO, Victoria	Maestranza	304.746
MORETE, Guillermina.	Aux. adm	304.746
FLEYTA, Ludmila	Aux. adm	304.746
ALDAY, Nadia	Aux. Adm	304.746
PEREYRA, Eliana Yanet	Maestranza (Asilo)	304.746
ROLON, María Celeste	Maestranza (Asilo)	304.746
BARRAGÁN, Yessica Marilina	Maestranza (Hogar)	304.746

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	326.981
JUNCO, María Adela	Maestranza	304.746
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Aux. Adm	326.981
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
BARRAGAN, Yamila	Aux. adm.	304.746
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	304.746
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	304.746
RAMIREZ, Ivonne	Aux. Adm	304.746
VARELA, Luis	Chofer ambulancias	480.762
CUTTA, Camila	Maestranza equiv. clase 4	304.746
VILLAGRA, Emilia	Maestranza	304.746
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
MAIZ, Paula Janet	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
FLEYTA, Florencia Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	561.224
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	373.356

VARELA, María Eugenia	Maestranza	304.746
ALDAY, Victoria	Nutricionista (equiv. técnico clase I)	420.919
MENDIBURU, Elías	Chofer ambulancias	480.762
MONTENEGRO, Melany	Aux. Adm	373.356

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
VENENCIO, Carlos Ernesto	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. Clase III)	326.981
RIVAROLA, José Luis	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
AVILA, Franco	Equipista (equiv. clase II)	359.618
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
COLQUE, Valerio Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	326.981
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC)	448.566
GABOTTO, Juan José	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
GIMÉNEZ, Horacio	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Daniel Alberto	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase I)	359.618
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
MONTENEGRO, Fabio	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Iván	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CEJAS, Santiago Ariel	Peon. Serv. Rur y urb.	304.746
ALDAY, Gabriel Gastón	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	359.618
GUTIERREZ, Alejandro	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Aux. adm. (equiv. Clase III)	326.981

Artículo 2º: Designase desde el **01/01/2025** hasta el **31/01/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	15.237 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Aux. Adm.	15.237 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	15.237 (10 Jornales)
CERBINO, Cecilia Mariel	Cámaras de Seguridad	15.237
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Maestranza	15.237 (18 jornales)
PIVANO, Barbara Solange	Maestranza	15.237 (10 jornales)

JURISDICCION 1110102000- (6 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza	15.237

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomas	Enfermería	20.316

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan	Maestranza (predio deportivo)	15.237
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (10 jornales)
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (20 jornales)

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
GUTIERREZ Ramos Juliana	Aux. adm	15.237 (10 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 002/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

El fondo para compensar gastos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a observaciones realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el mismo no se ajusta a la normativa vigente.

Que el presente acto se corresponde, a fin de evitar la paralización de los fondos por parte de la Tesorería Municipal y que son de vital importancia, al momento de cubrir gastos menores que se suscitan a diario en el normal funcionamiento de una administración municipal creciente.

Que entre las observaciones planteadas por la relatoría, se manifiesta la necesidad de definir montos máximos para cubrir por caja chica, intentando poner un tope para aquellos que lo superen y que sean realizados por el circuito administrativo habitual.

Que se permitirá el pago mayor por combustibles, especificado en el presente decreto, solo cuando sea un vehículo municipal y/o ambulancias que lo requieran en viajes largos.

Que se podrían abonar gastos de hotelería de empleados o funcionarios que con motivos de capacitaciones o por cuestiones de representación del municipio concurren a distintos lugares, esto en el circuito convencional suele complicarse ante la negativa de los prestadores del servicio de inscribirse al registro municipal.

Que todos los comprobantes serán refrendados por el Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio.

Que en cumplimiento del artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financiero incorporada con la Reforma Administrativa y Financiera Municipal, corresponde no solo definir el valor máximo de cada pago, sino los funcionarios autorizados para disponer gastos y pagos con cargo a Caja Chica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LESON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase la caja chica para el ejercicio 2025, con el fin de solventar gastos menores, facilitando la buena gestión del Municipio.-

Artículo 2º: Establecer como monto máximo del gasto autorizado, a facturas con un tope de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,=) cada una, los que serán autorizados por la Secretaria de Gobierno. Asimismo se considerara autorizada la erogación hasta el total del monto de la caja chica con la firma del Intendente Municipal.

Artículo 3º: La rendición será cuando se agote el monto asignado, quedando establecido que la rendición final será el último día hábil del ejercicio, procediendo a la devolución de los fondos excedentes.

Artículo 4º: Derogase toda disposición en contrario.

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Elévese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 003/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 80/24, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2024,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 80/24, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2024, que dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, sanciona la presente :

ORDENANZA N° 80/24

Artículo 1º: Póngase en Vigencia a la Ordenanza Fiscal correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 2º: La presente regirá a partir del 01 de Enero del año 2025.

Artículo 3º: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Adriana Arbide
Presidente H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 004/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 81/24, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2024,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 81/24, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2024, que dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, sanciona la presente:

ORDENANZA N° 81/24

Artículo 1°: Póngase en Vigencia a la Ordenanza Impositiva correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 2°: La presente regirá a partir del 01 de Enero del año 2025.

Artículo 3°: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Adriana Arbide
Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 005/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal E Impositiva para el Ejercicio 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se encuentran contempladas algunas tasas municipales a Jubilados y Pensionados según Ordenanza Fiscal e Impositiva (**Artículo 46**), debiendo procederse a su ampliación para todas aquellas personas que se encuentran por diversas circunstancias en situaciones similares.

Que el Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal prevé la facultad del otorgamiento de exenciones parciales o totales de tributos municipales, pudiendo dictarse la normativa “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante a partir del 1° de enero de 2025.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, sanciona el presente:

DECRETA

Artículo 1: Otorgase una bonificación de un 50% en los servicios de Agua y Cloacas a los Jubilados y Pensionados que acrediten ingresos no superiores al salario mínimo vital y móvil establecido por el decreto del Superior Gobierno Nacional; y que acrediten ser propietarios de un solo inmueble y habiten permanentemente.-

Artículo 2: Comuníquese, oportunamente se eleve al Honorable Concejo Deliberante. Regístrese, cumplido, archívese. -

DECRETO N°: 006/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 26 del mes de Diciembre de 2024, de la Ordenanza N° 82/2024 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2025.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2025.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 007/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 26 de Diciembre de 2024, de la Ordenanza N° 83/2024 de las planillas de Retribuciones Individuales para el año 2025.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Póngase en vigencia las Retribuciones Individuales que para cada cargo y caso indican las planillas de Sueldos Individuales para el año 2025.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 008/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las previsiones presupuestarias y facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para el otorgamiento de Ayudas Económicas a vecinos del partido, Y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económico social que se afronta actualmente, donde el aumento de la canasta básica para una familia tipo se ha visto incrementada por la inflación a niveles que llevan a generar un índice de pobreza preocupante.

Que en muchas ocasiones no podrán cubrir gastos de medicamentos que necesiten.-

Que a ello se agrega el incremento desmedido y constante de los servicios primordiales como la energía, los combustibles, el transporte, la salud, educación, etc.

Que esta situación agravia la dignidad de los ciudadanos con menores recursos y particularmente aquellos que por su condición particular no pueden siquiera alcanzar ingresos que le permitan el sustento básico.

Que es deber del estado paliar esas circunstancias con fondos del común, cuando la política económica no genera un mínimo equilibrio para los más necesitados.

Que por tales motivos, dentro de los escasos recursos municipales, cabe disponer en la medida de lo posible una ayuda para nuestros vecinos más afectados

Que resulta necesario proceder a establecer por vía reglamentaria los requisitos y condiciones mínimas a reunir por los beneficiarios de dicha asistencia, con el objeto de fijar pautas de equidad entre aquellos a quienes se les acuerden.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Las Ayudas Económicas, previstas en el Presupuesto Anual vigente, se otorgarán a las personas que reúnan las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente.

Artículo 2º: El interesado deberá requerirlo mediante nota firmada por el beneficiario o en su defecto por apoderado legal, indicando los motivos por los cuales solicita el beneficio y adjuntando la documentación en que se fundamente la petición.

Artículo 3º: El beneficio se otorgará en los siguientes supuestos:

- a) Discapacitados beneficiarios de pensión mínima y que por su condición no puedan desarrollar tareas laborales.
- b) Adultos mayores con Pensiones Sociales (PUAM)
- c) Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI).

Artículo 4°: Serán condiciones excluyentes:

- a) Ser titular y/o usufructuario de más de una vivienda o propiedad inmueble;
- b) Que el grupo familiar conviviente se encuentre en condiciones económicas que le permitan afrontar el sostenimiento y asistencia del solicitante.

Artículo 5°: Comuníquese, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 009/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de habilitar una caja chica para el ejercicio 2025, con el fin de solventar gastos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para dicha habilitación. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Créase una caja chica para el ejercicio 2025, con el fin de solventar gastos menores que faciliten la buena gestión del Municipio, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,=).-

Artículo 2°: Designase, a cargo de la caja chica, al Sr. Tesorero Municipal de Tordillo.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 010/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

El decreto 009/2025, en el Artículo 3, incisos a) y c)-, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo considera otorgar una ayuda económica a Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI) y discapacitados con pensión mínima.

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago de esta ayuda económica.-

Que se otorga un incremento del **50%** para todos los agentes y empleados municipales.-

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del mes de **ENERO**, el valor del beneficio por Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI) y discapacitados con pensión mínima, por un valor mensual de **Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos (\$75.600,=)**.-

Artículo 2º: Refrézquese el listado de los beneficiarios, quedando detallado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Valor Mensual
DIAZ, Elida Edith	\$75.600
GARAY, Lucrecia Analía	\$75.600
GREGORIA, Mariana Soledad	\$75.600
LO GIOIA, Luisina María	\$75.600
MARQUEZ, María Isabel	\$75.600
VIDAL, Andrea Fabiana	\$75.600

Las mismas serán abonadas del **01 al 10 de cada mes** del corriente año.-

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 011/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La finalización del plazo de la licencia solicitada, según decreto N° 299/2021, por el Agente Municipal **Roch, José Oscar**, Legajo N° 357, DNI N° 31.538.617 con reserva de cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Roch debe ser reincorporado y recategorizado en el escalafón 2025.-
Que es necesario el presente acto administrativo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reincorporase y recategorizase al Agente Municipal **Roch, José Oscar, Legajo N° 357, DNI N° 31.538.617**, a partir del **01 de Enero de 2025** en la situación de revista que se detalla:

***Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.-
Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.**

Personal Administrativo Clase IB – Sueldo Básico: \$568.328

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 012/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las tareas que viene desarrollando satisfactoriamente, la Agente Municipal **Burgueño, María Belén, DNI 33.645.649, Legajo N° 395**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar su situación de revista, ya que las tareas nuevas que realiza en la oficina Servicios Públicos Municipales, han sido ejecutadas satisfactoriamente en el Municipio de Tordillo.-

Que se dicta el Acto Administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a la Agente Municipal **Burgueño, María Belén, DNI N° 33.645.649, Legajo N° 395**, a partir del **01 de Enero de 2025**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

***Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.**

Personal Administrativo Clase IC - Sueldo Básico - \$494.196, =

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 013/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.

VISTO:

Las tareas que viene desarrollando en el área de Tesorería, la Agente Municipal **Gopar, Gabriela Lucia, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420**, y;

CONSIDERANDO:

- Que las tareas encomendadas en la Oficina de Tesorería han sido ejecutadas satisfactoriamente.-
- Que por tal motivo, es necesario readecuar su situación de revista en el Municipio de Tordillo.-
- Que se dicta el Acto Administrativo correspondiente.-
- Que se dicta el presente Acto Administrativo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a la Agente Municipal **Gopar, Gabriela Lucia, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420**, a partir del **01 de Enero de 2025**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

***Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.

Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.

Personal Administrativo - Clase IC. Sueldo Básico: \$494.196 =

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 014/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las nuevas tareas que desarrolla el Agente Municipal Municipal **Pereyra, José Domingo, DNI N° 17.590.649, Leg. N° 351**, en el Estadio Municipal de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Pereyra, José Domingo, DNI N° 17.590.649, Leg. N° 351**, viene desarrollando las tareas encomendadas satisfactoriamente.

Que es necesario readecuar su situación de revista.

Que el Intendente Municipal considera lógico encuadrar al agente mencionado, en la situación de revista que se determinara en el articulado del presente.-

Que se dicta el acto administrativo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese al Agente Municipal **Pereyra, José Domingo**, DNI N° 17.590.649, Leg. N° 351, a partir del **01 de Enero de 2025**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

***Jurisdicción 111010000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 1110103000. Infraestructura Urbana y Rural.

Categoría Programática 16.01.00. Coordinación de servicios urbanos. (plazas, plazoletas, boulevares y espacios verdes (Estadio Municipal)).

Personal Obrero. Clase IC – Sueldo básico: \$448.566 =

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría Municipal. Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
DECRETO N°: 015/2025.-

Tordillo, 02 de Enero 2025.-

VISTO:

La realización de los festejos del día de Reyes, a llevarse a cabo el día 05 de Enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la realización del mismo, se enmarca en una fecha tan trascendental para nuestros niños. -

Que dicho evento contará con la visita, puesta en escena y recorrido de los reyes magos por nuestro distrito, entrega de golosinas y se ambientará un espacio con iluminación y escenografía en la plaza principal José de san Martín para recibir a los niños. -

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que se realicen con motivo de la jornada de trabajo mencionada. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a realizar las erogaciones necesarias para el evento mencionado en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados. a la Secretaria de Gobierno. a la Contaduría Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N.º: 016/2025

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La importancia de reconocer y valorar la labor incansable de las personas dedicadas a la protección, el rescate y el bienestar de los animales en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO:

Que los protectores y las protectoras de animales desempeñan una función esencial en la construcción de una sociedad más ética, compasiva y comprometida con los derechos de todos los seres vivos.-

Que su labor, muchas veces voluntaria, contribuye a la salud pública, la educación ambiental, la promoción de la adopción responsable y el combate contra el maltrato animal;

Que es deber del Estado y del Poder Ejecutivo, fomentar políticas que promuevan el respeto y la convivencia armoniosa entre los seres humanos y los animales.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés municipal el día 17 de enero “**Día Nacional del Protector Animal**” en la República Argentina.

Artículo 2º: Invítase a instituciones educativas y a la comunidad en general a adherir a esta conmemoración mediante actividades de difusión, reconocimiento y promoción del bienestar animal.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 017/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 008/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se pone en vigencia la Ordenanza N° 83/2024.-

Que en el Artículo 9 de la mencionada ordenanza, enuncia diferentes bonificaciones para el Personal Municipal. -

Que es necesario dictar el Acto administrativo que reglamente el mencionado articulado. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase el Art. 9 de la Ordenanza N° 83/2024, aprobación de retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2025, de la siguiente forma:

Bonificación tiempo pleno.

- Secretario de Gobierno y Hacienda 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Secretario General 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Contador municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Tesorero Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Jefe de Contrataciones y Adquisiciones 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Subsecretario de Deportes 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Administrador Hospital Municipal 20% de su sueldo básico mas antigüedad. -

Tareas adicionales.

- Responsable del Sistema de bienes físicos \$ 33.000, =
- Auxiliar de tareas del sistema de bienes físicos \$ 23.000, =
- Personal Obrero Clase I (Capataz) 50% de su sueldo básico.
- Personal Obrero Alumbrado Público \$ 90.000, =
- Personal Obrero Operario de Agua Corriente 60% de su sueldo básico.

Bonificación a equipistas, maquinistas, camioneros, etc., destinados a trabajos de conservación de calles y caminos del distrito (reglamentación poder Ejecutivo) monto fijo de \$ 25.000, =.

Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación por tareas adicionales al personal de salud que por informe del área así lo solicite, justificada por pandemia, sobrecarga del sistema de salud y/o emergencia.

Facultase al Poder Ejecutivo a abonar a partir del 1 de enero del año 2025 un aporte mensual por título como bonificación adicional a todo el personal municipal en las siguientes categorías:

Universitario: \$48.000,00

Terciario Oficial: \$32.000,00

Secundario: \$16.000,00

En todos los casos el agente percibirá el aporte correspondiente al título más alto del cual presente documentación a la Jefatura de Registro de Personal.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 018/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La situación del otorgamiento de pensiones a ciudadanos del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se otorgan por diferentes conceptos como: pensiones a la vejez o invalidez, personas en estado de vulnerabilidad social, medicación muy costosa, subsidios por escasos recursos.-

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago como invalidez y vejez.-

Que es necesario englobar todas las pensiones que otorgue la Municipalidad en "Pensiones Municipales" sin diferenciar edad, capacidad física, etc.

Que se otorga un incremento del **50%** para todos los agentes y empleados municipales.-

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el beneficio de Pensión Municipal, por un valor mensual de **Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$50.400,=)**, a partir del **01 DE ENERO** del corriente, el listado que se detalla a continuación:

Artículo 2º: Refrézquese, el listado del beneficio de Pensión Municipal del mes de Enero:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Valor Mensual</u>
azf	\$50.400
AMA	\$50.400
AER	\$50.400
ARE	\$50.400
CGL	\$50.400
FNL	\$50.400
GCI	\$50.400
GHV	\$50.400
GSD	\$50.400
GOO	\$50.400
IM	\$50.400
RCM	\$50.400
RL	\$50.400

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- **Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-**

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 019/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Educación y Ceremonial de este municipio, por el cual expresa la necesidad de renovar el contrato alquiler del espacio físico tipo OFICINA donde se encuentra instalado el CIIE Tordillo (Centro de Capacitación Información e Investigación Educativa) y a partir de este año, Jefatura Distrital y;

CONSIDERANDO:

Que el CIIE Tordillo y la Jefatura Distrital, no cuentan con un edificio propio para su funcionamiento y se encuentran a modo de préstamo en un espacio que el municipio alquila para tal fin.

Que es necesario renovar el alquiler del inmueble que cuenta con las condiciones necesarias para el funcionamiento de estas Instituciones Educativas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que a través del Expediente Municipal N° 4113-039/2023, se le realizó la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la posibilidad de alquilar un espacio físico para esa Institución Educativa, a lo que ellos respondieron: *“Es necesario dejar constancia que este Organismo no está facultado para expedirse sobre cuestiones que corresponden a actos de gestión que deberán evaluar los funcionarios municipales respecto al mérito, oportunidad y conveniencia de llevarlas a cabo.”*

Que en caso de que el municipio no recibiera los fondos correspondientes a la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075, se cumplirá esta obligación utilizando recursos propios.

Que por tal motivo se autoriza alquilar el inmueble del Sr. De León Heber Orlando, DNI N° 24.854.266, ubicado en la calle Leandro Alem N° 187 de la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.

Que se realizará la firma de un Contrato de Comodato con el Consejo Escolar para proceder al préstamo del edificio.

Que la vivienda en cuestión tendrá una locación de 12 meses, a partir del 2 de Enero del 2025, finalizando indefectiblemente el día 31 de diciembre del 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el acto correspondiente por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) mensuales durante 12 meses, para alquilar el local del Sr. De León Heber Orlando, DNI N° 24.854.266, ubicada en la calle Leandro Alem N° 187 de la Localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.

Artículo 2°: Otórguese la facultad administrativa a la Dirección de Educación y Ceremonial de este municipio a realizar los gastos que demande el alquiler del bien mencionado, finalizado los mismos deberá realizar la rendición correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 020/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

El Alquiler del inmueble realizado al Sr. De León Heber Orlando para ceder a préstamo, a través de un Contrato de Comodato, al Consejo Escolar, y:

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 360/2023, el Municipio arrienda una propiedad con motivo de utilizarlo como una oficina para una Institución Educativa del Distrito.

Que este año el contrato de alquiler fue renovado por el periodo de 12 meses a partir del 02 de Enero.

Que el Decreto Municipal N° 020 /2025, establece que se realizará un Contrato de Comodato entre las autoridades municipales y las autoridades del Consejo Escolar de Tordillo (representantes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires) donde se dejará plasmado el préstamo del inmueble para ser utilizado por el CIIE Tordillo y Jefatura Distrital.

Que este municipio considera, que el inmueble provisto, es el lugar apropiado para el desarrollo de propuestas educativas para los docentes y la comunidad en general.

Que se encuentra ubicado en la calle Leandro Alem N° 187 entre las calles Manuel Belgrano y Justo Alday de la localidad de General Conesa, partido de Tordillo.

Que es una política de este gobierno apoyar y acompañar a las Instituciones Educativas del Distrito en el desarrollo de actividades para la comunidad.

Que es necesario dictar el acto administrativo que acuerde la tenencia precaria del inmueble antes mencionado para el funcionamiento del CIIE (Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa) y de la Jefatura Distrital.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese al CIIE Tordillo y a la Jefatura Distrital, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, siendo su representante en el territorio el Consejo Escolar de Tordillo a la utilización del inmueble ubicado en la Calle Leandro Alem N° 187 entre las calles Manuel Belgrano y Justo Alday de la Localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, arrendado por este municipio para la instalación del CIIE Tordillo, por el término de doce (12) meses a partir de la firma del presente.

Artículo 2°: Se hace expresa reserva del uso compartido del inmueble con el Municipio de Tordillo y/o toda aquella actividad y/o institución que ésta última autorice.

Artículo 3°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

Artículo 5°: Comuníquese a las dependencias que corresponda a sus efectos.

Artículo 6°: Notifíquese, regístrese y, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 021/2025

Tordillo, 02 de Enero de 2025

VISTO:

El inicio de las actividades deportivas de verano a desarrollarse en el Polideportivo y Natatorio Municipal a partir del día 1 de enero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actividades son organizadas y coordinadas por la Secretaria de Deportes del Municipio. -

Que el servicio de Guardavidas, practicas acuáticas y natación, estará contemplado desde el dia 1 de enero hasta el 28 de febrero del corriente año.-

Que, para el buen desarrollo de las actividades mencionadas, es necesario efectuar erogaciones de control de natatorio, del predio y arreglos menores del mismo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase a guardavidas, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente; por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 28 de febrero del corriente, que se detallan a continuación:

- | | |
|---|----------------------|
| • Trejo, Sebastián Alejandro (guardavidas) | \$ 850.000, = |
| • Ibarra, Thomas (guardavidas) | \$ 850.000,= |
| • Nogueira Alan (practicas acuáticas y natación) | \$850.000,= |

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívase

DECRETO N°: 022/2025

Tordillo, 02 de enero de 2025

VISTO:

La necesidad de contar con un asesor para el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la contratación de una persona que coordine y realice diferentes actividades de las escuelas deportivas y de verano, coordinar natatorio municipal, preparación física a deportistas que compiten a nivel regional provincial y nacional y demás tareas inherentes al área. –

Que el señor Gopar Néstor Andrés, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio.-

Que dicha contratación se realizara por el mes de enero, febrero y marzo del corriente.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al **Sr. Gopar Néstor Andrés, DNI N° 21.559.111, a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2025**, por el monto de **Pesos Ochocientos Mil (\$800.000, =) por mes**, para lo mencionado en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 023/2025

Tordillo, 02 de Enero 2025

VISTO:

El contrato de servicio celebrado entre la Municipalidad de Tordillo y la profesora María de los Ángeles Alday, para la realización de clases de danza urbana en el SUM Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, estableciendo una prestación de servicios los días lunes de 18:00 a 22:00 horas, con un monto de remuneración de pesos Doscientos veinte mil (\$220.000) por mes;

Que la Municipalidad de Tordillo, en ejercicio de sus facultades, ha considerado conveniente la contratación de la mencionada profesional para el desarrollo de actividades culturales en beneficio de la comunidad.

Que la suscripción del presente contrato contribuye al fomento de la cultura y la recreación en el ámbito municipal, fortaleciendo la oferta de actividades destinadas a la población.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese para el área de Cultura y Turismo, a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, a la profesora María de los Ángeles Alday, para la realización de clases de danza urbana según el visto y considerando del presente. -

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a efectuar los pagos correspondientes en las condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N.º: 024/2025

Tordillo, 02 de Enero de 2025

VISTO:

El telegrama presentado por la Agente Municipal Cerbino Norma Silvina, DNI N° 28.363.134, Legajo N° 566 , y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la renuncia a su lugar laboral, por razones de índole personal.

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Cerbino Norma Silvina, DNI N° 28.363.134, Legajo N° 566, como Personal Mensualizado en la: **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00- coordinación Administrativa**, a partir del día **01/01/2025.-**

Artículo 2º: Abónese el proporcional según corresponda de vacaciones o días trabajados hasta la fecha de la renuncia. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Registro de Personal, a la Contaduría municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N.º: 025/2025

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de la Comunidad de la Parroquia Nuestra Señora de Lujan de General Conesa, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan un apoyo financiero para el Sr. Sacerdote, Presbítero Carlos Melamed Delgado D.N.I N° 18.179.596.-

Que es una persona que no posee ingresos económicos, por su profesión de Sacerdote. -
Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase un subsidio, por la suma de treinta y cinco Mil (\$35.000,=) mensuales, al Sr. Sacerdote Presbítero, Carlos Melamed Delgado, D.N.I N° 18.179.596, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre; a fin de cubrir sus necesidades básicas. -

Artículo 2º: El valor del subsidio sea imputado en Jurisdicción: 1110104000 – Acción Social y Desarrollo Humano- Fuente de Financiamiento 110- Categoría programática 16.00.00- Asistencia social a la Comunidad- 5.1.4.0 Ayuda Social a personas.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 026/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La necesidad de garantizar la cobertura de las guardias médicas en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”, y las especialidades; y;

CONSIDERANDO

Que no se cuenta con el personal suficiente en la Planta permanente del Municipio para cubrir dichas necesidades.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese los servicios médicos, de los profesionales que sean necesarios para cubrir **las guardias médicas permanente y/o especialidades médicas** en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”.

Artículo 2º: Las **guardias médicas son de acuerdo al siguiente detalle**:

- **Guardias Médicas de los días lunes a jueves**: es de **pesos trescientos once mil cuarenta (\$311.040=)**.
- **Guardias Médicas de los días viernes, sábado, domingo y feriados**: es de **Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos (\$348.300=)**.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 027/2025

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 83/2024, de retribuciones individuales donde faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación por tareas adicionales al personal de salud que por informe del área así lo solicite, justificada por sobrecarga del sistema de salud y/o emergencia, y;

CONSIDERANDO

Que debe abonarse una bonificación extra a enfermeras que cumplan guardias los días sábados, domingos y feriados.

Que se abonara una bonificación por tareas adicionales a los choferes de ambulancias.

Que es necesario abonar una retribución por excedente de guardia adicional predeterminado. -

Que es necesario abonar por Tareas Adicionales por Rendición de loma/consultorio externo de especialistas. -

Que se abonara una bonificación por Tareas Adicionales por Vacunación/ Asistencia en Hogar de Ancianos. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Que todas estas bonificaciones están solicitadas por solicitud del Área de Salud, y encuadradas, de acuerdo al 2º párrafo del Artículo 9º, en la Ordenanza complementaria del presupuesto 2025.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fijese a partir del 1º de Enero del año 2025, una bonificación especial denominada "Bonificación especial enfermeras guardias feriados y días sábados y domingos" por un importe de **Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500=)** por guardia realizada por personal de Planta Permanente y Temporaria.

Artículo 2º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2025, una bonificación por tareas adicionales a los choferes de ambulancias de Planta Permanente, por un valor de **Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$67.200, =)**.

Artículo 3º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2025, guardia por excedente (supera las 20 guardias mensuales).

La misma se pagara de acuerdo a la clase de revista que el agente que la realice.

Artículo 4º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2025, una bonificación por Tareas adicionales por Rendición de loma/consultorio externo de especialistas, por un valor de **Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$33.600, =)**.

Artículo 5º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2025, una bonificación por Tareas adicionales por vacunación, por un valor de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000,=)**.

Stutz Gabriela

Arista Cecilia

Artículo 6: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2025, el valor en su categoría, de acuerdo al siguiente detalle:

*Valor Adicional cobertura guardia pasiva MEDICA mensual **\$80.000**

Artículo 7º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 028/2025.-

Tordillo, 02 de Enero 2025

VISTO:

La necesidad de cubrir las guardias y servicios de enfermería en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari" y en el Hogar de Ancianos del Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que la cobertura de algunas guardias son eventuales por problemas particulares o de licencias de los agentes titulares y otras se prestan conforme a las necesidades de servicio.

Que es necesario contar con personas profesionales en la materia para cubrir automáticamente dichas vacantes.

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale los contratos que sean necesarios para contar con la cantidad de personal necesario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a proveedores que realicen la tarea de enfermería para cubrir servicios y/o guardias eventuales, requeridas en el Hospital Municipal o en el Hogar de Ancianos.

Artículo 2º: El valor de la guardia será el estipulado por el decreto N° 030/2025 y los servicios conforme al monto que se acuerde por contrato.

Artículo 3º: Contrátese el servicio de coordinación de enfermería y servicio de asistencia a las personas alojadas en el hogar de ancianos.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 029/2025.-

Tordillo, 02 de Enero 2025

VISTO:

El incremento salarial otorgado al personal municipal, y;

CONSIDERANDO

Que se debe incrementar en el mismo porcentaje el valor de las guardias de enfermería, de servicios y maestranza.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del 1º de enero del año 2025, el valor de las guardias en cada una de sus categorías, de acuerdo al siguiente detalle:

Nuevo importe de **Guardia de enfermería Clase IV: (\$20.316=) Pesos veinte mil trescientos dieciséis, de lunes a viernes, y un adicional de Pesos (\$4.500=) cuatro mil quinientos los sábados domingo y feriados.**

Nuevo importe de **Guardia de enfermería Clase III: (\$21.798=) veintiún mil setecientos noventa y ocho, de lunes a viernes, y un adicional de Pesos (\$4.500=) cuatro mil quinientos los sábados domingo y feriados.**

Nuevo importe de **Guardia de enfermería Clase II: (\$24.990=) veinticuatro mil novecientos noventa, de lunes a viernes, y un adicional de Pesos (\$4.500=) cuatro mil quinientos los sábados domingo y feriados.**

Nuevo importe de **Guardia de Servicio y Maestranza: (\$15.237, =) Pesos quince mil doscientos treinta y siete.**

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese
DECRETO N°: 030/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar la afectación de vehículos particulares de empleados municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar nuevamente vehículos particulares para garantizar el correcto funcionamiento de las tareas municipales.

Que esta medida se considera oportuna, teniendo en cuenta el limitado parque automotor municipal.

Que, ante posibles fallas mecánicas, es indispensable contar con los vehículos particulares de algunos empleados municipales para asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Que corresponde actualizar el listado vigente, considerando los cambios en la titularidad de los vehículos utilizados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, en uso de las atribuciones legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1. Actualízase el listado de vehículos particulares de empleados municipales asignados al servicio de la Municipalidad, quedando conformado de la siguiente manera:

Agente Municipal	Vehículo- dominio
Carlos A. Arbide	Fiat Cronos MD HGT 2022, Dominio, AF 290 GS
Rodolfo L. Verón	Peugeot Feline 2008, Dominio AF 557 NJ (<u>Titular:</u> Sra. Silvina Beatriz Saracho).
Diego D. Lencina	Ford Focus, Dominio KZH 048
Rocío Daguerre	Ford Focus 1.6, Dominio AB 584 YL
Cuello, Camila	Volkswagen Saveiro, Dominio OTT 864
Yanel Averza Herrera	Renault clio 3 ptas pack, Dominio HTH 864
Ricardo Aníbal López	Citroën C3, Dominio AC 347 JT

Artículo 2. Comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

DECRETO N°: 031/2025

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto de todos los espacios Verdes Públicos, como así también la recolección de residuos, poda de árboles, obras de mantenimiento Gral. De la infraestructura de la planta Urbana de la Ciudad y el mantenimiento Gral. de las Piletas y Edificios Públicos Municipales y todo lo que hace que la ciudad se mantenga más limpia y prolija, Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal municipal para prestar el servicio de mantenimiento y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener la ciudad limpia y prolija, sino que aportamos y producimos el embellecimiento de la misma.

Que las obras de mantenimiento a realizar serán: Mantenimiento Gral de piletas y Edificios públicos, limpieza y pintura de cordones, como así también se realizara la recolección de basura, escombros, ramas de la poda y limpieza en Gral. En todos los espacios públicos de la ciudad.

Que es de suma importancia mantener las calles con el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar que las mismas se sigan deteriorando, con el fin de que la ciudad se encuentre limpia y en buen estado.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de personal Externo al Municipio para realizar el servicio mencionado en el Visto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de **TRES (03) meses**, a partir del día **01 de ENERO hasta el 31 de MARZO** inclusive del año en curso, a las siguientes personas: **Juan Alberto ALDAZ**. Con Documento tipo D.N.I. N° 10.586.610., al Sr. **Carlos Domingo ALDAY**. Con Documento tipo D.N.I. N° 05.324.774., **Alday Alberto Daniel**. Con Documento tipo D.N.I. N° 20.038.276. y al Sr **Martínez Juan Ismael**. Con Documento tipo D.N.I. N° 11.108.780. Todos los arriba mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 2º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de ENERO hasta el 31 de MARZO** inclusive al señor: **ROSAS Oscar**. Con documento N°10.835.280, con domicilio en la calle Eva Duarte de Perón n° 021 de esta Ciudad. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$89.600,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. El mismo incluye las tareas de poda de árboles, corte de raíces, forestación, y mantenimiento Gral., para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión volcador e hidrogua), maquinarias, Herramientas y Mano de obra.

Artículo 3º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de ENERO hasta el 31 de MARZO** inclusive al Sr. **Aday Javier Enrique**, Con D.N.I. N° 20.038.272, y domicilio real en calle: Manuel Belgrano N° 109, ambos de la ciudad de Gral. Conesa, Partido de Tordillo. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$56.784,00)**. El costo que se establece por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión) incluido el chofer, Herramientas y Mano de obra para realizar las tareas mencionadas. Estos valores serán

abonados a los Contratados por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 4º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de ENERO hasta el 31 de MARZO**, inclusive al Sr. **DE LA CRUZ Jose Osvaldo** como el encargado de las obras de Bacheo en la Planta Urbana de Con D.N.I. N° 30.033.352, y domicilio real en calle: Alem N°110 de la ciudad de Gral. Conesa. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$62.880,00)**, por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión), maquinarias, Herramientas y Mano de obra Este valor serán abonado al Contratista por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 5º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de **TRES (03) meses**, a partir del día **01 de ENERO hasta el 31 de MARZO** inclusive del año en curso, al sr. **Pedro Rodolfo González** Con Documento tipo D.N.I. N° 12.004.857, domiciliado en ruta 11 km 248 del partido de Tordillo, de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos en el paraje "villa roch"*. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$17.920,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 6º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de ENERO hasta el 31 de MARZO**, inclusive al Sr. **Néstor Sebastián CASTRO**. Con Documento de Identidad tipo D.N.I. N° 27.076.280, con domicilio real en calle: Leandro N. Alem N° 218, de la ciudad de Gral. Conesa, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Mantenimiento General en todos los Edificios Públicos Municipales. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)**, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 7º: Contrátese por el lapso de **TRES (03) meses**, a partir del **01 de ENERO hasta el 31 de MARZO**, inclusive al Sr. **Oscar Alfredo GARAY**, con DNI N° **23.525.476**, con domicilio real en calle Ramón Melgar N° 188, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. El valor por mes de trabajo será PESOS: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00)**; para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y Este valor será abonado al Contratista en forma mensual.-

Artículo 8º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Adjudicaciones y Contrataciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-
DECRETO N°: 032/2025.-

Tordillo, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, que se generan en el hospital municipal "Ismael Ferrari" y sus anexos CAPS, ubicados en esta ciudad", y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Sistemas Ambientales S.A, resulta la única prestataria de dicho servicio, habilitada para el Partido de Tordillo, por lo que resulta procedente contratar con la misma.-

Que se ha celebrado un contrato por un periodo de cuatro (4) meses, a partir del 1 de Enero de 2025 hasta el 30 de Abril de 2025 inclusive, por la prestación y regularización de la situación.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el contrato celebrado con la empresa Sistemas Ambientales S.A, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, que se generan en el hospital municipal "Ismael Ferrari" y sus anexos CAPS, ubicados en esta Ciudad.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, al Hospital Municipal y CAPS, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 033/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La necesidad de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, de contar con Asesoramiento Legal y Técnico, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno no cuenta con personal destinado a esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Claudia Rossi, D.N.I 17.481.023, a partir del 1º de Enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N.º: 034/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar la zona seleccionada, en virtud de la oportuna adjudicación de Lotes y la posterior construcción de viviendas, dentro del inmueble cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ. 1, Secc. A, Mza. 60, Parc. 2, 4A y 5 de la Ciudad de General Conesa, Partido de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de mensura y Subdivisión de dicha manzana, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía general de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que, frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal provisto para legitimar la situación fáctica descrita, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido. -

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de la adjudicación de hecho efectivizadas por este municipio hace tiempo atrás. -

Que las parcelas situadas en esta Ciudad sobre las cuales pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial poseen la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. A, Mza. 60, parc. 2, 4A y 5 de la ciudad de general Conesa, Partido de Tordillo. -

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de NECESIDAD, INTERES SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble denominado catastralmente como Circ. 1, Secc. A, Mza. 60, parc. 2, 4A y 5

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. –

DECRETO N.º: 035/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de sonido, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con equipamiento y personal que maneje el mismo.

Que es necesario contratar los servicios de sonido para realizar tres (3) jornadas mensual de servicio de sonido con el manejo del mismo para contar con los distintos eventos que se desarrolla durante el año.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a Madrid Diego Federico, D.N.I 31.711.263, a partir del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025. con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2: Las jornadas a cubrir deben ser, actos públicos, visitas de funcionarios provinciales, municipales y toda actividad que el Poder Ejecutivo considere.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO N°: 036/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Que la agente CARLA GISELA DEMARE, DNI. N° 29.558.427, continua desempeñando tareas ante PAMI para jubilados; y.-

CONSIDERANDO:

Que también, continua como administradora del hogar de ancianos.-

Que la función de ayuda, colaboración y gestión a jubilados ante PAMI implica una mayor tarea adicional, en forma personal en el CAPS y o hogar de ancianos, que corresponde ser bonificada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Abónese, a partir del 1° de Enero de 2025 a la Agente **CARLA GISELA DEMARE**, DNI. N° 29.558.427, Legajo N° 430, una bonificación de **Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil (\$142.000=)** por tareas adicionales en la función de ayuda, colaboración y gestión para jubilados ante PAMI.-

Artículo 2°: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°:037/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Los Contratos firmados entre la Municipalidad de Tordillo y la Sra. Villalba Ivana Valeria, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere al alquiler de Tres (3) Máquinas Fotocopiadoras, una para el Municipio de Tordillo, otra para la Estación Policía Comunal Tordillo y para el Hospital Municipal de Tordillo.

Que es necesario este acto administrativo a fin de que la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones y Contaduría Municipal arbitren los medios para efectivizar los pagos de los mencionados alquileres según lo exige su cláusula séptima.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Alquilar por el tiempo que fije los Contratos Firmados, de **Tres (3) Máquinas Fotocopiadoras**, para el **hospital** Marca RICOH, Modelo AFICIO Mp310, número de serie: (w916p703390), y para la **Estación Policía Comunal Tordillo** Marca RICOH, Modelo AFICIO

2022 (NashuatecDSm622), y para el **municipio** Marca RICOH, Modelo AFICIO Mp310, número de serie: (w916p703390); a la Sra. **Villalba Ivana Valeria, DNI N° 29.820.852.-**

Artículo 2º: Comuníquese a la de Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones y a la Contaduría Municipal a fin de que se realice la adquisición del servicio e imputación del gasto correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 038/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad del municipio de contar con un asesor consultivo en las áreas de Producción y Empleo, Acción Social y Desarrollo Humano, Cultura y Educación.-

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación de un asesor consultor en la confección presentación y seguimiento de los distintos proyectos referido a las áreas mencionadas en el visto.

Que el Contador Público Sr. De León Heber, viene realizando una tarea satisfactoria como colaborador directo del Intendente Municipal.

Que se contrata para realizar Asesoramiento Integral en el Área de Educación Superior, Producción y Empleo, gestión en la realización de Proyectos Productivos y Servicios hacia el Ejecutivo Municipal, tramites y gestiones ante diferentes organismos AFIP, ARBA, RENATEP, MUTUALES en concordancia con Acción Social Desarrollo Humano, asistencia a Monotributistas Sociales en alta bajas y facturación. Realizar las gestiones que el Departamento Ejecutivo requiere en el ámbito Provincial y Nacional. Colaboración de proyectos por programas en el Distrito que involucren la gestión completa.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Contador Público Sr. De León Heber, DNI N° 24.854.266, a partir del 1º de enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 039/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La necesidad de acompañamiento de adultos mayores de bajos recursos en el Hogar de Ancianos, y;

CONSIDERANDO

Que existen personas sin recursos ni obra social para afrontar un profesional.-

Que es ineludible cubrir los requerimientos de personas sin familiares a cargo, según encuesta del Área de Acción Social y Desarrollo Humano.

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale la contratación. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese al proveedor **Sra. María de los Ángeles Sosa, D.N.I N° 16.461.892**, para cubrir las tareas mencionadas en el visto y considerando del presente, por el periodo desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 040/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento profesional en materia de higiene y salud animal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de un profesional en la materia, para realizar las tareas.-
Que dichos conocimientos son propios de la incumbencia profesional veterinaria.-
Que el municipio no cuenta con profesional veterinario.-
Que el Señor Carzolio Guillermo médico veterinario, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al señor Carzolio Guillermo, D.N.I N° 10.576.002, Médico Veterinario a partir del día 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 041/2025 .-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

El incipiente crecimiento de productores ovinos en el distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Producción y Empleo no cuenta con personal técnico dedicado especialmente a la producción ovina.

Que es necesaria la contratación de un profesional en la materia que se dedique a fortalecer y dar mayor impulso a pequeño y medianos productores lanares del distrito.

Que, a criterio de la mencionada subsecretaria, el señor Miguel Alejandro Maistegui, Técnico Ovino, cuenta con las condiciones y características necesarias para ser contratado por el municipio para dicha tarea.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al señor Miguel Alejandro Maistegui, DNI 18.336.503, Técnico en Ovino a partir del día 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°: 042/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de mantener, reparar y actualizar la página web oficial del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en el restablecimiento del dominio.

Que es necesario actualizar toda información de base de la misma.

Que debe publicarse para mayor información de la ciudadanía en general toda novedad, acontecimiento legal y todo echo inherente a esta gestión.

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Valadares Erico De Campos, DNI N° 94.707.294, a partir del 1º de Enero del año 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 043/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La necesidad de colaboración para la Subsecretaria de Prensa y Difusión del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en servicios de información, armado de gacetillas, registro fotográfico de la gestión. -

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Verón Enzo, D.N.I. Nº 36.476.123, a partir del 1º de Enero del año 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 044/2025

Tordillo, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de mantenimiento del parque automotor municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en mantenimiento, reparaciones y puesta en funcionamiento de vehículos del parque automotor.

Que es necesario renovar la contratación de los servicios para el mantenimiento del parque automotor municipal, teniendo una frecuencia mensual de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase al Sr. Giles, Darío Ever D.N.I N° 12.233.019 para el servicio y mantenimiento del parque automotor municipal, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: El presente tendrá vigencia desde el **01 de enero al 31 de Diciembre** del corriente.-

Artículo 3º: Comuníquese al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 045/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Faltas y Jefatura de Personal, de contar con Asesoramiento Legal y Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Faltas y Jefatura de Personal del Municipio, no cuenta con personal destinado a esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Dr. Marino Alejandro Cid, D.N.I N° 12.046.739, a partir del 1º de Enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N.º: 046/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Director de Obras y Servicios Públicos, requiriendo se proceda a contratar un Profesional Externo Arquitecto para colaborar con el Área a su cargo, y.

CONSIDERANDO:

Que el área mencionada en el visto no cuenta con un plantel de profesionales, para poder llevar adelante en tiempo y forma todas las tareas que se vienen desarrollando en la oficina de Obras Públicas.

Que es necesario y prioridad del Ejecutivo Municipal, implementar todas las medidas que optimicen la gestión de la Administración, tanto para facilitar y agilizar los trámites y documentación necesaria para realizar las Obras que se están proyectando como así también controlar y dirigir las que ya se están ejecutando.

Que el art. 148 de la Ley Orgánica Municipal, determina que cuando las oficinas técnicas del municipio se declaran incompetentes para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas se podrá contratar con profesionales de la especialidad requerida dichas tareas, la que podrá realizarse en forma directa en situaciones especiales.

Que este Departamento Ejecutivo considera que la situación del área a cargo del Director de Obras y Servicios Públicos, dado la multiplicidad de tareas, cúmulo de actividades, diversidad de obras en ejecución y en preparación, exceden la capacidad y competencia para la ejecución de todos los trabajos por parte del actual profesional a cargo de la misma, lo que torna necesario y resulta fundamento suficiente para proceder a contratar un profesional externo que colabore y ejecute tareas propias de dicho sector.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese el servicio externo de la Arquitecta Analía Delgado, desde el **01/01/2025** hasta el **31/12/2025**, para realizar asesoramiento técnico y elaboración de proyectos en infraestructura para el corriente año. -

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la secretaría de gobierno y hacienda, a la contaduría, a la Oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Tesorería. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N.º: 047/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con un coordinador de las actividades que se llevan a cabo en el área de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de una persona con experiencia en el manejo de las actividades de día de reyes, ferias artesanales y gastronómicas, Carnavales Tordillenses, día de la mujer y demás tareas a realizar durante los meses de enero a marzo para realizar las tareas. -

Que la Señora Madrid Sara Esther, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la señora Madrid Sara Esther, D.N.I Nº 16.626.499, a partir del día 01/01/2025 hasta el 31/03/2025, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº: 048/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

La implantación de los módulos dentro de R.A.F.A.M (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que para la perfecta ejecución de los mismos se requiere de un servicio de consultoría, ajustes, correcciones y demás tareas inherentes a la reforma.-

Que el Grupo MDQ S.A viene desarrollando estas tareas en el Municipio de forma satisfactoria.-

Que es necesario renovar el Convenio vencido del 31 de Diciembre del 2024.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Consultoría General con el Grupo MDQ S.A, firmado con retroactividad, desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del corriente por el Ejercicio 2025.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 049/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las tareas satisfactorias que vienen desarrollando los agentes municipales, Y;

CONSIDERANDO:

Que dichas tareas exceden el horario habitual de la jornada laboral normal.-

Que por tal motivo es necesario otorgar bonificaciones por tiempo pleno.-

Que las **bonificaciones por tiempo pleno** están contempladas en la **Ordenanza N° 83/2024, Artículo 9.** Retribuciones individuales y para cada cargo (Ordenanza complementaria del Presupuesto.)

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese, con retroactividad, al **01 de Enero** del corriente, las bonificaciones (bonificaciones contempladas en la **Ordenanza N° 83/2024, Artículo 9.** Retribuciones individuales y para cada cargo (Ordenanza complementaria del Presupuesto.), a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo N°	Nombre y Apellido	Cargo	Valor de bonificación
119	Alicia Edith Herrera	Pers. Jerárquico IA - Jefa de Registro de Proveedores y Control de Contrataciones.	20%
144	Ferrari, Virginia Haydee	Pers Jerárq. Clase 1A. Jefe de Tránsito.	20%
175	Claudia Beatriz Arista	Pers. Jerárquico. IA. (Jefe de Registro de Personal)	20%
208	María Verónica Ojeda	Pers. Jerárquico. IB. (Adm. de Servicios Públicos Municipales)	20%
271	Chávez, María Lujan	Pers. Superior (Subsecretario/a de Prensa y Difusión)	20%
335	Rosana Marina Dufur	Administrativo. IB	20%
361	Mónica Beatriz Arriola	Administrativo. IB	20%
372	Gabriela Giselle Stutz	Pers. Técnico IC	20%
389	Marcela Evangelina	Administrativo IC	20%

	Alday		
391	Melania Rosas	Pers. Jerárquico. IB (Jefe de Pol. Recaudatorias)	20%
395	María Belén Burgueño	Administrativo. IC	20%
403	Silvia Noemi Gopar	Administrativo. IB	20%
420	Gabriela Lucia Gopar	Administrativo. IC	20%
430	Carla Gisela Demare	Personal Superior (Administrador Hogar de Ancianos)	20%
438	Brenda Beatriz Serio	Pers. Adm. Clase IC - Jefe de Estadísticas	20%
450	Verónica Lucia Jacamo	Pers. Adm. (Clase II)	20%
464	Sabrina Ailen Olivera	Pers. Jerárquico. IB (Jefe de Ingresos Públicos Municipales)	20%
466	María Florencia Urrizola	Pers. Jerárquico II (Director de Educación y Ceremonial)	20%
480	Ibarra Aldana Elisa	Pers. Adm. (Clase I)	20%
515	German Luis Cardoso	Pers. Superior. (Subsecretario de Medio Ambiente y Espacios Públicos)	20%
611	Rondón, Sergio Daniel	Pers. Superior - Subsecretario de Inspección Gral y Ordenamiento Urbano.-	20%

a
liqu
idac
ión
de
las
bon
ific
acio
nes
será
real
izad
a
sob
re
el
**bás
ico
má
s
anti
güe**

dad.

Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 050/2025.-

Tordillo, 07 de Enero de 2025.

VISTO:

El corte interrumpido por un imprevisto en el servicio de internet del sistema central de RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), el día 06/01/2025, Y;

CONSIDERANDO

Que el mencionado inconveniente técnico nos imposibilita la registración de acuerdo a lo emanado de la Ley Orgánica Municipal y los Decretos Aplicativos de la RAFAM.

Que, por tal motivo, en el área de Tesorería Municipal se vio afectada la carga diaria de ingresos del día 06/01/2025). -

Que los depósitos del día 06/01/2025, serán realizados el día 07/01/2025.-

Que se debe dejar sentado en un acto administrativo el mencionado inconveniente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declarare **emergencia administrativa** y déjese sentado que la posible falta de registros a partir del día de la fecha se debe al problema enunciado en el visto y considerando del presente, por inconveniente técnico. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, al Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 051/2025.-

Tordillo, 07 de Enero de 2025

VISTO:

La realización de los Carnavales Tordillenses, año 2025, a realizarse en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo los días 28 de Febrero y 1 de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se enmarca en las propuestas de Fiestas Populares de esta Municipalidad.
Que se deben afrontar gastos de diferentes índoles previo a la fecha del evento.
Que estos espectáculos serán coordinados entre la Subsecretaria de Cultura y Turismo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a las áreas correspondientes a realizar las erogaciones que sean necesarias para asegurar la buena organización de los Carnavales Tordillenses año 2025 en el Partido de Tordillo. La misma será directa por el circuito de compras del Municipio o por el método de gasto aprobado de acuerdo a la condición del proveedor.-

Artículo 2º: Los gastos contemplados para dicha organización serían de artistas, sonido, locución, iluminación, dj, bandas musicales, comparsas, batucadas, shows en vivo, baile popular, viáticos, comisiones, almuerzo, cena, agasajos, ceremonial, transporte, publicidad, S.A.D.A.I.C, A.A.D.I C.A.P.I.F (Asociación Civil Recaudadora), baños químicos, seguridad y todo otro gasto no enunciado que lleve a la correcta organización de los eventos-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 052/2025.-

Tordillo, 07 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que para dichos eventos solicita autorización y cooperación para el uso de espacio físico, control bromatológico para la manipulación de alimentos, contratación de sonido, iluminación, DJ, música, bandas en vivo, juegos, inflables y entretenimientos para toda la familia, premio a diferentes concursos.

Que los eventos a realizarse son: "Círculo de Artesanos Tordillenses", Día de la Mujer, Fiesta de los sabores Tordillense, Día de la primavera, Día de la Tradición, Peñas Folclóricas, Carnavales Tordillenses.

Que las diferentes actividades públicas de los diversos eventos serán realizadas durante todo el año.

Que se realizaran exposiciones todos los meses durante el año en la Plaza "José de San Martín". -

Que este departamento ejecutivo ha determinado autorizar y ayudar a dicha Secretaría con los eventos antes mencionados; a realizarse durante todo el año.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la realización de los eventos mencionados en el considerando del presente que se llevaran a cabo. -

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones a imputar los gastos que demande la realización de estos acontecimientos, durante todo el año.

Artículo 3º: Autorízase a la entrega de subsidios a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura y/o a la comisión coordinadora de los eventos de ferias artesanales, que se realizaran durante todo el año. -

Artículo 4º: Los gastos contemplados para dicha organización serian de artistas, sonido, escenario e iluminación, viáticos, DJ, comisiones, transporte, publicidad, AADI CAPIF, S.A.D.A.I.C, artistas, premios, y todo otro gasto no enunciado que lleve a la correcta organización de los eventos.-

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 053/2025.-

Tordillo, 07 de Enero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Alejandra Daiana Ferreyra y el Sr. Gonzalo Álvarez, padres de la niña Aitana Álvarez; Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una ayuda económica para el traslado de su hija Aitana Álvarez, DNI N° 52.022.693, a la localidad de General Madariaga. -

Que la niña debe concurrir 2 veces por semana para realizar prácticas acuáticas terapéuticas que favorecen de forma evolutiva su tratamiento; y, a su vez, le permiten su participación en diferentes competencias, representando al distrito de Tordillo, en la disciplina PCD (Personas con Capacidades Diferentes). **(Se adjunta Certificado de Discapacidad: diagnostico: Diplejía Espástica Parálisis Cerebral Infantil).**-

Que, estas prácticas acuáticas, ayudan a la joven a mantener una mejor calidad de vida.

Que el Natatorio Municipal, no cuenta con piletas climatizadas para las practicas acuáticas que deberá realizar la niña mencionada. -

Que este municipio considera de suma importancia la Salud, la cultura, la educación y el deporte como pilares fundamentales de los jóvenes y adultos del distrito. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica mensual de **Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000)**, a la Sra. Alejandra Daiana Ferreyra, DNI N° 37.014.396, para solventar los gastos de traslado de su hija Aitana Álvarez, DNI N° 52.022.693, a la localidad de General Madariaga, detallados en el considerando del presente. -

Artículo 2°: Estos gastos serán solventados a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.

Artículo 3°: Deberá rendir cuenta de la inversión con certificados de asistencia, firmados por el establecimiento donde realiza las practicas acuáticas terapéuticas. -

Artículo 4°: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 054/2025.-

Tordillo, 07 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar la zona seleccionada, en virtud de la oportuna adjudicación de Lotes y la posterior construcción de viviendas, dentro del inmueble cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ. 1, Secc. A, Mza. 66, Parc. 1A, 2A, 10, 11, 23 y 24 de la Ciudad de General Conesa, Partido de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de mensura y Subdivisión de dicha manzana, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía general de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que, frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal provisto para legitimar la situación fáctica descripta, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido. -

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de la adjudicación de hecho efectivizadas por este municipio hace tiempo atrás. -

Que las parcelas situadas en esta Ciudad sobre las cuales pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial poseen la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. A, Mza. 66, Parc. 1A, 2A, 10, 11, 23 y 24 de la ciudad de general Conesa, Partido de Tordillo. -

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de NECESIDAD, INTERES SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble denominado catastralmente como Circ. 1, Secc. A, Mza. 66, Parc. 1A, 2A, 10, 11, 23 y 24

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. –

DECRETO N°: 055/2025.-

Tordillo, 07 de Enero de 2024.-

VISTO:

La vacante del cargo de la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una persona para realizar las tareas de esa Subsecretaria

Que transitoriamente, hasta la designación de un titular en el cargo de Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, la agente Municipal **Campagna, Ivone Karen, Legajo N° 320, DNI N° 27.509.125** será la responsable de esa área. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designase a cargo de la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano a la agente Municipal **Campagna, Ivone Karen, Legajo N° 320, DNI N° 27.509.125**, mientras dure la vacancia de esa Subsecretaria; con retroactividad al **01/01/2025.-**

Artículo 2° Comuníquese a la interesada, a la jefatura de Registro de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 056/2025.-

Tordillo, 09 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP) y el área de deportes del Municipio de Tordillo, en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en una serie de torneos organizados por la APO (Academia Pádel del Oeste) en la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los días 15 y 31 de enero de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Eric Trejo se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadias y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Eric Trejo refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Eric Trejo en los torneos mencionados en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2°: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese
DECRETO N°: 057/2025.-

Tordillo, 09 de Enero de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 018/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el decreto mencionado se reglamentan las bonificaciones de tiempo pleno y tareas adicionales del Municipio.-

Que en el Artículo 9 de la ordenanza N° 83/2024, se enuncian diferentes bonificaciones para el Personal Municipal. -

Que es necesario dictar el Acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase en las retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2025, a los agentes que se detallan a continuación:

Bonificación tiempo pleno.

- **(Sr. Rodolfo L. Verón):** Secretario de Gobierno y Hacienda 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sra. Rocío Daguerre):** Jefe de Registro de Presupuesto - Secretario General 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sr. Carlos A. Arbide):** Contador municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sr. Diego D. Lencina):** Tesorero Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sra. Yanel Averza Herrera):** Jefe de Contrataciones y Adquisiciones 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Cargo vacante):** Subsecretario de Deportes 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sra. Lucrecia C. Cejas):** Administrador Hospital Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.

Tareas adicionales.

- Responsable del Sistema de bienes físicos \$ 33.000, = **(Sra. Yanel Averza Herrera)**
- Auxiliar de tareas del sistema de bienes físicos \$ 23.000, = **(Sra. Aldana Ibarra)**
- Personal Obrero Clase I (Capataz) 50% de su sueldo básico. **(Sr. Enrique R. Ávila)**
- Personal Obrero Alumbrado Público \$ 90.000, = **(Sr. Juan Sergio Ojeda)**
- Obrero Operario de Agua Corriente 60% de su sueldo básico. **(Sr. Edgardo Arriola)**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 058/2025.-

Tordillo, 13 de enero de 2025

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, a la Sra. GCN, DNI N° --.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. GCN, no cuenta con los recursos económicos suficientes en este momento, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese talón de pago adjunto, por un importe de **Pesos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con 84/100 (\$81.433.84=).**-

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Jefatura de Personal, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 059/2025

Tordillo, 13 de Enero de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 018/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el decreto mencionado se reglamentan las bonificaciones de tiempo pleno y tareas adicionales del Municipio.-

Que en el Artículo 9 de la ordenanza N° 83/2024, se enuncian diferentes bonificaciones para el Personal Municipal. -

Que es necesario modificar la Bonificación a equipistas, maquinistas, camioneros, etc., destinados a trabajos de conservación de calles y caminos del distrito.-

Que por dichas tareas, cada empleado tiene a su cargo el cuidado y mantenimiento de la maquinaria con la que realiza las labores encomendadas por sus superiores.-

Que se dicta el Acto administrativo correspondiente ad-referéndum del HCD (establecido en el Art 35 inciso m, del CCT (Convenio Colectivo de Trabajo). -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese la Bonificación a equipistas, maquinistas, camioneros, etc., destinados a trabajos de conservación de calles y caminos del distrito, fijada en la Ordenanza 83/2024- retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2025.-

Artículo 2º: El nuevo valor de la bonificación de equipistas, maquinistas, camioneros, etc., pasará de ser un valor fijo a un valor variable.

El mismo será del 20% (y la liquidación de la bonificación será realizada sobre el **básico más antigüedad**).

Artículo 3º: Designase la bonificación de equipistas, maquinistas, camioneros, etc, a los agentes que se detallan a continuación:

- **Maíz, Daniel Oscar.**
- **Ávila, Carlos Abel.**
- **Diaz, Marcelo Adalberto.**
- **Garay, Enrique Eduardo.**
- **Aldaz, Daniel Alberto.**
- **Schroeder, Juan Pablo.**
- **Urrizola, Daniel Mauricio.**
- **Márquez, Pedro Octavio.**

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 060/2025.-

Tordillo, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La licencia anual del Tesorero Municipal Municipal Diego Damián Lencina, DNI N° 36.476.147, Legajo N° 422, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es del **20/01/2025** al **29/01/2025** (10 días).-

Que es necesario designar un reemplazante interino del Tesorero Municipal.-

Que la agente municipal Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N° 33.109.297, Legajo N° 420**, viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito de la Tesorería Municipal, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que el mencionado agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2024.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N.º 33.109.297, Legajo Nº 420**, como reemplazante interina del Tesorero Municipal, a partir del día **20/01/2025** y hasta el **29/01/2025**.-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante interina Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N.º 33.109.297, Legajo N.º 420**, la bonificación correspondiente al cargo de Tesorero Municipal (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 83/2024, artículo N.º 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 061/2025.-

Tordillo, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las tareas que viene desarrollando satisfactoriamente en el Hospital Municipal, la Agente Municipal **Stutz, Gabriela Giselle, DNI N° 32.442.101, Legajo N° 372**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar su situación de revista, ya que las tareas que realiza en el área de vacunación y Hospital Municipal, han sido ejecutadas satisfactoriamente.-

Que se dicta el Acto Administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a la Agente **Stutz, Gabriela Giselle, DNI N° 32.442.101, Legajo N° 372**, con retroactividad, al **01 de Enero de 2025**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

* **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo**
Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud.
Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal

Personal Técnico. Clase IC - Sueldo Básico: (\$617.345)= (8 Hs)

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Oficina de Registro de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 062/2025.-

Tordillo, 16 de Enero de 2025.-

VISTO:

La rotura del camión – camioneta Pick Up Ford- F100, dominio B-2066890, y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia la reparación del motor Perkins 4PAQ-203 potenciado y colocación de motor y mano de obra con repuestos básicos de adaptación (aproximados).-

Que según el Artículo 156 Inc. 6 nos permite de forma excepcional a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos para la compra y contratación directa.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la jefatura de contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Tordillo llevar adelante el acto administrativo “orden de compra” a fin de dar continuidad con la reparación de lo mencionado en el visto y considerando del presente, en forma directa.

Artículo 2º: Comuníquese a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 063/2025.-

Tordillo, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La licencia anual de la agente municipal **Campagna, Ivone Karen, Legajo N° 320, DNI N° 27.509.125**, a cargo de las tareas de la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una persona para realizar los trámites que lleva adelante la agente mencionada en el visto.-

Que se deberá cubrir la semana del **27/01/2025 al 02/02/2025.-**

Que la agente idónea para cubrir esos días, es la agente municipal **Uviedo Cristina Alejandra, DNI N° 31.024.095, Legajo N° 591**; quien realiza tareas en esa área.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la agente municipal **Uviedo Cristina Alejandra, DNI N° 31.024.095, Legajo N° 591**, a cubrir la semana del **27/01/2025 al 02/02/2025**, mientras retoma sus funciones la agente municipal **Campagna, Ivone Karen, Legajo N° 320, DNI N° 27.509.125** (a cargo de las tareas de la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano).-

Artículo 2° Comuníquese a la interesada, a la jefatura de Registro de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 064/2025.-

Tordillo, 28 de enero de 2025

VISTO:

La necesidad de adquirir repuestos y mano de obra para la retro pala jhon deere 310J, dominio AAX52, por problemas mecánicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el listado de proveedores del municipio, cuenta con inscriptos que suministren los repuestos que se requieren.

Que de averiguaciones practicadas se ha obtenido un presupuesto de la firma diesel lange S.R.L que la mencionada firma es la representante oficial de la marca en la provincia Bs. As. que incluye todos los necesarios para la reparación del eje delantero doble tracción.

Que según el Artículo 156 Inc. 6 nos permite de forma excepcional a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos para la compra y contratación directa.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la jefatura de contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Tordillo llevar adelante el acto administrativo "orden de compra" a fin de dar continuidad con el servicio de la antes menciona maquina en forma directa.

Artículo 2°: Comuníquese a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 065/2025.-

Tordillo, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

La licencia anual de la **Administradora de Servicios Públicos Municipales** Sra. **Ojeda, María Verónica, DNI N° 23.452.435, Legajo N° 208, y.-**

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es a partir del día **03/02/2025** hasta el **23/02/2025** (21 días). -

Que es necesario designar un reemplazante, mientras dure su licencia. -

Que la agente municipal Sra. **María Belén Burgueño, DNI N° 33.645.649, Legajo N° 395**, viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito del área de **Servicios Públicos Municipales**, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que la mencionada agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2024.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Agente Municipal Sra. **María Belén Burgueño, DNI N° 33.645.649, Legajo N° 395**, como reemplazante de la **Administradora de Servicios Públicos Municipales**, a partir del día **03/02/2025** hasta el **23/02/2025**.-

Artículo 2°: Abónese a la reemplazante **María Belén Burgueño, DNI N° 33.645.649, Legajo N° 395**, la bonificación correspondiente al cargo de **Administradora de Servicios Públicos Municipales**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N.º 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 066/2025.-

Tordillo, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Que se otorga un incremento, a partir del mes de **Enero**, del **50%** .-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de ENERO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **CFM**
- **ZB**

Artículo 2º: Dese de **BAJA** en el mes de **ENERO** a cada una de las personas que se detallan a continuación:

- FM. -
- JV -
- AA
- AL
- GA

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 82.500

Beneficiarios	Valor mensual
BF	82.500
CM	82.500
JRJ	82.500
LJ	82.500

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
AW	105.750
RM	105.750
RA	105.750
RG	105.750

Valor \$ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
BMF	127.500
CF	127.500
DG	127.500
MBMC	127.500
VGA	127.500

Valor \$ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
AM	202.500
APV	202.500
AM	202.500
CAOH	202.500
DOA	202.500

PC	202.500
PJL	202.500
WRM	202.500

Valor \$ 252.000

Beneficiarios	Valor mensual
MYP	252.000

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
ATV	270.000
AN	270.000
ANM	270.000
ARI	270.000
AA	270.000
AFA	270.000
AJA	270.000
AJM,	270.000
BCD	270.000
BIM	270.000
CGS	270.000
CCA	270.000
CFM	270.000
CCC	270.000
CMJ	270.000
CEN	270.000
CJM	270.000
CLM	270.000
CV	270.000
DK	270.000
DEN	270.000
DPD	270.000
DF	270.000
GF	270.000
GHH	270.000
GSG	270.000
GL	270.000
GEM	270.000
MF	270.000
MLE	270.000
MBMR	270.000
MK	270.000
MO	270.000
MMA	270.000
OA	270.000

PCA	270.000
RSA	270.000
SM	270.000
SM	270.000
TCM	270.000
WRDB.	270.000
YMA	270.000
ZCE	270.000

Valor \$ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
AE	330.000
CLA	330.000
CJM	330.000
DFS	330.000
IT	330.000
MRE	330.000
NAA	330.000
ZB	330.000

Valor \$ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
ARC	450.000

AMF	450.000
CN	450.000
FAF	450.000
MLG	450.000
SC	450.000

Valor \$ 570.000

Beneficiarios	Valor mensual
MCA	570.000

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 067/2025.-

General Conesa, Tordillo, 28 enero de 2025

VISTO:

La necesidad de promover actividades recreativas y culturales para la comunidad durante la temporada 2025 en el predio del natatorio municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades fomentan la integración social, el esparcimiento y el acceso a la cultura para los vecinos de Tordillo.

Que es competencia del Municipio garantizar espacios de recreación y esparcimiento para toda la comunidad.

Que la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo ha solicitado la autorización y cobertura de gastos para la realización de eventos recreativos en el natatorio municipal.

Que resulta necesario contratar servicios de sonido, DJ, bandas musicales y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización de eventos recreativos en el predio del natatorio municipal durante la temporada 2025, organizados por la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la primera jornada se lleve a cabo el día 31 de enero de 2025, en el horario de 14:00 a 19:00 horas, y continuar con fechas a convenir durante la temporada 2025.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a Imputar los gastos que demande la contratación de los servicios necesarios para la correcta realización de los eventos, tales como sonido, DJ, bandas musicales, entre otros.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°: 068/2025

Tordillo, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-005/25, y decreto n° 069/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Frias Yesica Itati, DNI n° 44.967.822, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 66 parcela 19, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Frías Yesica Itatí, DNI n° 44.967.822

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N°: 069/2025.-

Tordillo, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-006/25, y decreto n° 070/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Alday Gustavo Ricardo, DNI n° 29.820.861, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 67 parcela 1A, con una superficie de 303,50 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Alday Gustavo Ricardo, DNI n° 29.820.861

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma.-

DECRETO N°: 070/2025.-

General Conesa, Tordillo, 28 de enero de 2025

VISTO:

Que cada 27 de enero se celebra el Día Mundial de la Extracción de Leche Materna, en reconocimiento al compromiso, esfuerzo y amor de las personas lactantes que extraen su leche para alimentar a sus hijos e hijas, y

CONSIDERANDO:

Que la extracción de leche materna representa una alternativa vital para garantizar la nutrición y el bienestar de bebés cuando, por diferentes razones, no es posible la lactancia directa.

Que esta práctica permite también sostener la lactancia materna en contextos de reincorporación laboral, partos prematuros, nacimientos múltiples u hospitalizaciones.

Que resulta fundamental visibilizar, informar y acompañar a quienes eligen o necesitan recurrir a la extracción de leche, contribuyendo a la promoción de la salud infantil y a la protección de los derechos de las personas gestantes.

Que desde el Estado municipal se promueven políticas de salud pública, equidad de género y acompañamiento a las maternidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés municipal el Día Mundial de la Extracción de Leche Materna, que se celebra cada 27 de enero.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que, en dicha fecha, se promuevan campañas de sensibilización, visibilización y difusión sobre los beneficios, derechos y condiciones necesarias para el ejercicio libre y saludable de la extracción de leche materna.

ARTÍCULO 3º: Invítase a instituciones de salud, organizaciones sociales, educativas y comunitarias a adherir y participar de las actividades alusivas que se realizarán en el distrito el día 28 de enero en el SUM.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N°: 071/2025

Tordillo, 29 de Enero de 2025.-

VISTO:

Los requisitos de Verificación Técnica Vehicular para vehículos de porte que circulen en rutas Nacionales y Provinciales, Y;

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad verificar una de las unidades del parque automotor Municipal; el camión Ford cargo 1722 E dominio GHD992.

Que en razón de realizar la correspondiente VTV Nacional, se autorice al chofer de la unidad mencionada anteriormente, Agente Municipal **Marcelo Adalberto Diaz**, DNI N° 21.711.814, Leg. N° 267, para solventar los gastos de **Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000, =)**.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al chofer del vehículo mencionado en el considerando: Agente Municipal **Marcelo Adalberto Diaz, DNI N° 21.711.814, Leg. N° 267**, a efectuar los gastos tal lo expresado en el considerando, para realizar la correspondiente VTV. Nacional.

Artículo 2º: El agente deberá rendir cuenta, una vez realizada la misma.

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 072/2025.-

Tordillo, 31 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°84/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 30 días del mes de Enero del año 2025,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 84/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2025, que dice:

VISTO:

El Expediente 4113-04/2025 Referente a: Solicitud de Leasing a Provincia Leasing S.A. para adquisición de Una unidad radiológica móvil y un rodado para transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al Hospital Municipal de una unidad radiológica de última generación para el área de Rayos del mismo, que solucionara el inconveniente de tomas radiológicas existentes a la fecha.

Que también debemos corregir un déficit en medios de transporte para estudiantes, deportistas y viajes de salud a centros de alta complejidad.

Que se debe adquirir por este medio financiero un rodado para transporte de pasajeros.

Que el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 84/2025

ARTÍCULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Destino: Adquisición de Una Unidad Radiológica Móvil para Hospital Municipal y Un Rodado para transporte de pasajeros afectado a Salud, Educación y Deporte.

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

ARTICULO 3º: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados al servicio de Radiología del Hospital Municipal y para el traslado de pacientes a centros de alta complejidad, estudiantes de lugares rurales a la ciudad y a otras ciudades de centros de educación terciaria y/o universitaria y deportistas a distintos lugares de competencias, dentro del distrito, la provincia y la nación.

ARTICULO 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes. -

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025.-

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Alfredo R. Farias.
Presidente H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 073/2025.-

Tordillo, 31 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto de todos los espacios Verdes Públicos, como así también la recolección de residuos, poda de árboles, obras de mantenimiento Gral. De la infraestructura de la planta Urbana de la Ciudad y el mantenimiento Gral. de todos los Edificios Públicos Municipales y todo lo que hace que la ciudad se mantenga más limpia y prolija. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal municipal para prestar el servicio de mantenimiento y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener la ciudad limpia y prolija, sino que aportamos y producimos el embellecimiento de la misma.

Que las obras de mantenimiento a realizar serán: Mantenimiento Gral de Edificios públicos, limpieza y pintura de cordones; Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. como así también se realizará la recolección de basura, escombros, ramas de la poda y limpieza en Gral. En todos los espacios públicos de la ciudad.

Que es de suma importancia mantener las calles con el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar que las mismas se sigan deteriorando, con el fin de que la ciudad se encuentre limpia y en buen estado.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de personal Externo al Municipio para realizar el servicio mencionado en el Visto

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de **Dos (02) meses**, a partir del día **01 de Febrero hasta el 31 de Marzo** inclusive del año en curso, a las siguientes personas: **Roberto Nicolás VELAZQUEZ**, con D.N.I. N° 30.063.613., al Sr. **Jorge Omar CORREA**. Con Documento tipo D.N.I. N° 23.452.548. Todos los arriba mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Adjudicaciones y Contrataciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 074 /2025.-

Tordillo, 03 de Febrero de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/02/2025** hasta el **28/02/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
BARROS, Susana S. (equiv. A Profesional clase IB)	Asesora Legal	801.209
ARISTA, Axel Gabriel	Juzgado de Faltas	304.746
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Aux. Adm	373.356
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	304.746
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	304.746
FLEYTAS, Ana Karen	Maestranza	304.746
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Aux. Adm	429.740
BALLEJOS, María Victoria	Aux. adm	304.746
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Aux. adm	326.981
GARAY, Giuliana Mercedes (equiv. Clase II)	Aux. adm	373.356
JUAREZ, Verónica Beatriz	Maestranza (Asilo)	304.746
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	304.746
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	304.746
VELAZQUEZ, Romina	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
CORREA, Aldana Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
BURGUENO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	304.746
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	304.746
ROSATI, Agustín	Cámaras de Seguridad	304.746
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	304.746
VILLARREAL, Luciano	Cámaras de Seguridad	304.746
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	304.746
JUNCO, Victoria	Maestranza	304.746
MORETE, Guillermina.	Aux. adm	304.746
FLEYTA, Ludmila	Aux. adm	304.746
ALDAY, Nadia	Aux. Adm	304.746
PEREYRA, Eliana Yanet	Maestranza (Asilo)	304.746
ROLON, María Celeste	Maestranza (Asilo)	304.746
BARRAGÁN, Yessica Marilina	Maestranza (Hogar)	304.746
CERBINO, Cecilia Mariel	Cámaras de Seguridad	304.746

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	326.981
JUNCO, María Adela	Maestranza	304.746
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Aux. Adm	326.981
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
BARRAGAN, Yamila	Aux. adm.	304.746
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	304.746
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	304.746
RAMIREZ, Ivonne	Aux. Adm	304.746
VARELA, Luis	Chofer ambulancias	480.762
CUTTA, Camila	Maestranza equiv. clase 4	304.746
VILLAGRA, Emilia	Maestranza	304.746
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
MAIZ, Paula Janet	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
FLEYTA, Florencia Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	561.224
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	373.356
VARELA, María Eugenia	Maestranza	304.746
ALDAY, Victoria	Nutricionista (equiv. técnico clase I)	420.919
MENDIBURU, Elías	Chofer ambulancias	480.762
MONTENEGRO, Melany	Aux. Adm	373.356
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. clase III)	326.981

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
VENENCIO, Carlos Ernesto	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. Clase III)	326.981
RIVAROLA, José Luis	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
AVILA, Franco	Equipista (equiv. clase II)	359.618
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
COLQUE, Valerio Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	326.981
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC)	448.566
GABOTTO, Juan José	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
GIMÉNEZ, Horacio	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Daniel Alberto	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	359.618
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
MONTENEGRO, Fabio	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Iván	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CEJAS, Santiago Ariel	Peon. Serv. Rur y urb.	304.746
ALDAY, Gabriel Gastón	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	359.618
GUTIERREZ, Alejandro	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
CUTTA, Luis Alberto	Equipista (equiv. clase II)	359.618

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Aux. adm. (equiv. Clase III)	326.981

Artículo 2º: Designase desde el **01/02/2025** hasta el **28/02/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	15.237 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Aux. Adm.	15.237 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	15.237 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	15.237 (14 jornales)
PIVANO, Barbara Solange	Maestranza	15.237 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	15.237 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomas	Enfermería	20.316

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan	Maestranza (predio deportivo)	15.237
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (10 jornales)
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (20 jornales)

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
GUTIERREZ Ramos Juliana	Aux. adm	15.237 (10 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 075/2025.-

Tordillo, 05 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, al Sr. Cutta, Daniel Alberto, D.N.I. N° 21.711.849, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. Cutta, Daniel Alberto, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese talones de pagos que se adjuntan, por un importe total de **Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta Y Uno con 55/100 (\$85.331,55 =)**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 076/2025.-

Tordillo, 05 de Febrero de 2025

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de Hernández Virginia Ester, Asesora del programa SAMO, para el Hospital Municipal de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en prestar sus servicios por mes, para realizar asesoramiento, capacitaciones, reorganización del servicio, facturaciones y estadísticas del programa SAMO, (Sistema de Atención Médica Organizada. Es un programa que permite a los hospitales públicos facturar a las obras sociales, prepagas, mutuales, seguros de salud y ART.) a los agentes administrativos del hospital municipal dos (2) veces por semana de forma mensual.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Hernández Virginia Ester, D.N.I 30.711.517, a partir del 1º de Febrero del año 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 077/2025

Tordillo, 05 de Febrero de 2025.-

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo en prorrogar los vencimientos de las Tasas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido al retraso en la determinación de los índices para el cálculo de las tasas de servicios generales rurales, se retrasó la emisión de la correspondiente boleta y por lo tanto se dificulta el pago en tiempo y forma de la Tasa por Servicios Generales Rurales que vence el día 15/02/2025.-

Que, para reparar tal inconveniente, el P.E considera lógico prorrogar el vencimiento de la mencionada tasa. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON, PROPIAS

DECRETA

Artículo 1°: Prorrogase el vencimiento de la 1° cuota de Tasa por Servicios Generales Rurales, para el día 21/02/2025 y como día de gracia el 24/02/2025 inclusive.-

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 078/2025.-

Tordillo, 11 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por el Sr. arr, DNI N° --.---.---, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo no cuenta con los recursos económicos necesarios, para afrontar la intervención quirúrgica que debe realizarse. -

Que el mencionado reside en un Complejo habitacional Municipal y posee una pensión por invalidez de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 73/100 (\$255.425,73=)**.

Que la cirugía consiste en un reemplazo de cadera; la cual se realizara en el **Sanatorio Dolores S.R.L**, ubicado en calle Buenos Aires 495 de la ciudad de Dolores.

Que sin esta intervención no tendría la posibilidad de movilizarse por sus propios medios; ya que si no estaría postrado en una cama.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el pago de **Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$1.700.000,=)** al **Sanatorio Dolores S.R.L.**, por la cirugía de reemplazo de cadera, al paciente Sr. arr, DNI N° ---.---.---.

Artículo 2°: Se deberá rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 079/2025.-

Tordillo, 11 de Febrero de 2025.-

VISTO:

Que conforme la Organización Mundial de la Salud (OMS) para que el agua se considere adecuada para consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal, debe ser límpida e inodora, fresca y agradable. Estas características del agua son imprescindibles para que sea consumida, así como también haber sido tratada adecuadamente para evitar transmitir cualquier tipo de enfermedades, tanto a personas como a animales.

CONSIDERANDO:

Que muchas veces, en la realidad, se presentan situaciones en las cuales el agua apta para consumo humano, es decir potable, no siempre es segura. Esto sucede, por ejemplo, cuando el agua potable corre por un área que por sus características llegue a contaminarla, dejando de ser apta para consumo humano.

Que dicha situación se ha producido en nuestro partido, donde el uso excesivo y la falta de recarga del acuífero por escasez de precipitaciones provocó la salinización de algunos de los pozos de extracción, lo cual ha generado que el agua corriente, provista en la ciudad, no se encuentre apta para su consumo.

Ello sucede porque el partido de Tordillo, no cuenta con un acuífero subterráneo con caudal abundante, -como puede ser el puelche o el guaraní-, sino que se abastece de una "lenteja de agua" que fluctúa entre las distintas capas geológicas y que se recargan con dependencia de las lluvias caídas, lo que requiere de un uso mesurado y ante la excesiva demanda de la población ha provocado una excesiva contaminación salina, al punto de que ha dejado de ser apta para el consumo humano y/o animal.

Que el D.E. está trabajando activamente para restituir el normal funcionamiento del servicio a la brevedad posible, circunstancia que por su complejidad, impide establecer con certeza el tiempo que puede demandar obtener la provisión de agua potable y en condiciones de uso normal.

Que por todo ello, procede suspender el cobro de la tasa del servicio de agua de red municipal hasta que se normalice el servicio con la provisión de agua potable adecuada para consumo.

Medida que se adopta sin interrumpir el servicio domiciliario con el objetivo de que sea utilizado para el aseo personal y todos los usos correspondientes que no impliquen consumo.

Que este municipio viene insistiendo con su campaña de uso responsable del agua de red ya que se trata de un recurso preciado, escaso y fundamental para la vida, cuya utilización excesiva y con fines que no

son para consumo, ni para aseo personal y domiciliario, genera la problemática que hoy afecta a toda la comunidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Suspender el cobro de la tasa del servicio de agua de red municipal, con retroactividad al 01 de Febrero del corriente, hasta que se normalice el servicio con la provisión de agua potable adecuada para consumo, por los fundamentos expuestos en el exordio que antecede.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior, se adopta sin interrumpir el servicio domiciliario, debiendo los usuarios utilizar el agua de red únicamente para aseo personal y del hábitat, evitando el exceso de uso, con el objetivo de contribuir a la recuperación del acuífero con agua dulce y potable.

Artículo 3°: A los usuarios que a la fecha posean saldo a favor, en sus cuentas de la tasa cuyo cobro se suspende, se les acreditará el pago a cuenta al momento de restablecerse la percepción de la misma.

Artículo 4°: Cúmplase, publíquese, regístrese. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Dirección de Agua y Cloacas de la Municipalidad a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°: 080/2025.-

Tordillo, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La visita del Director Provincial de Hidráulica, Ing. Flavio Seiano y su comitiva de asesores e ingenieros, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Febrero del corriente, el Director Provincial de Hidráulica, parte de su comitiva y autoridades de la región visitarán el Distrito de Tordillo. -

Que esta visita es de gran importancia para la comunidad, ya que realizará un recorrido por el inicio de la obra de la compuerta del canal 2 y del canal Guido al Mar; y también, por el lugar donde estará implantada la futura Planta Potabilizadora de Agua.-

Que este municipio declara de interés municipal la visita de las autoridades provinciales. -

Que la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que requiera la organización, recepción y acompañamiento de las autoridades. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para recibir al Director Provincial de Hidráulica, Ing. Flavio Seiano y su comitiva de asesores e ingenieros que lo acompañen.

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar pagos que puedan surgir en el momento.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 081/2025.-

Tordillo, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4113 – 053 / 2024 y Decreto N° 402/2024 por el cual se autorizó al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio con el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Buenos. CONV – 2024 – 41613688 - GDEBA – MIYSPGP. Para realizar la Obra: **“Piso Nuevo en el Polideportivo Municipal”**. Que surgió del cambio de la Obra “SUM EN EL PREDIO DEPORTIVO Gral. CONESA”. En el marco del Programa Fondo de Infraestructura Municipal (FIM 2023) según Decreto DECRE - 2023 – 325 – GDEBA – GPBA y Resolución RESO – 2023 – 430 – GDEBA – MIYSPGP y Vinculado en el EX – 2024 – 38460135 – GDEBA – DGALMIYSPGP. Que se realizará en la ciudad de Gral. Conesa. Y;

CONSIDERANDO:

Que el monto que Otorgará el programa del Ministerio al Municipio, asciende a la suma total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Cinco con 00/100. (\$ 25.555.075,00). Destinado a financiar la ejecución de la obra pública “Piso Nuevo en el Polideportivo Municipal”

Que el monto del Presupuesto Oficial aprobado por el Ministerio de Infraestructura y que fuera presentado en el mes de agosto del año 2024 para realizar esta obra, ascendió a la suma total de pesos: Veintisiete Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 96/100. (\$ 27.710.494,96).

Que la diferencia entre el Monto otorgado por el Programa y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos: Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 2.155.420,00) más la diferencia que exista a la finalización de la obra serán financiados a través del Fondo Educativo Provincial; según la Ley 26.075.

Que sería de suma importancia que la obra prevista sea declarada como Obra Pública según el Artículo N° 132 inc. d y Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. A fin de agilizar el comienzo de la obra mencionada.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones Contrataciones a realizar la adquisición de materiales y la contratación de la mano de obra necesaria para llevar adelante la obra mencionada.

Artículo 2º: El monto total según el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos: Veintisiete Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa Y Cuatro con 96/100. (\$ 27.710.494,96)

Artículo 3º: Que la diferencia entre el Monto otorgado por el Programa del Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos: Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 2.155.420,00), más la diferencia que exista al finalizar la obra, serán financiados con el Fondo Educativo Provincial; según la Ley 26.075.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N°: 082/2025.-

Tordillo, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores referentes a Viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la actualización de los mismos, debido al incremento de precio en tarifas de servicios públicos, combustibles, peajes, canasta familiar básica.-

Que el índice de inflación continúa en alza y que los choferes del Municipio necesitan satisfacer sus necesidades de comida y refrigerios en cada viaje.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fijase en concepto de Viáticos los nuevos montos que perciben los Agentes Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

- A) **CON COCHE OFICIAL DISTANCIA MAS DE 100 KM Y HASTA 200 KM, Pesos Diez Mil por Día (\$10.000= P/DÍA).**
- B) **IGUAL DISTANCIA SIN COCHE OFICIAL, Pesos Quince Mil por Día (\$15.000= /DÍA).**
- C) **CON COCHE OFICIAL DISTANCIA MAS DE 200 KM, Pesos Veinte Mil por día (\$20.000=P/DÍA).**
- D) **IGUAL DISTANCIA SIN COCHE OFICIAL, Pesos Veinticinco Mil (\$25.000, =P/DIA).**

Artículo 2º: Los presentes valores operarán, con retroactividad, al **(01 de Febrero de 2025).** -

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 083/2025.-

Tordillo, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4113 – 014 / 2025 generado para realizar la Obra de Pintura interior completa del salón nuevo realizado en el establecimiento E.P. N° 7 “Las Víboras”, ubicado en el Partido de Tordillo. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la Pintura interior completa del nuevo salón en la E.P. N° 7, con el fin de dejar el edificio en perfectas condiciones.

Que con la ejecución de las Obras Previstas, se pretende dejar en perfectas condiciones edilicias el establecimiento educativo. Garantizando la inclusión y la calidad de vida de todos.

Que las tareas a realizar serán las siguientes: lijado de toda la superficie muraria, aberturas (puertas y ventanas), limpieza de toda la superficie, para luego proceder a dar una mano de fijador al agua y luego dos manos de pintura al latex interior lavable o las manos que sean necesaria hasta lograr un perfecto acabado superficial. Mientras que el cielorraso estará pintado con dos manos de barniceta y dos manos de barnis marino o las que sean necesarias para conseguir un buen acabado superficial.

Que la Obra en cuestión se podrá realizar gracias a la existencia de recursos provenientes del Fondo Educativo Provincial, donde el Municipio se hará cargo de la contratación de las Manos de Obra y el Consejo Escolar los materiales necesarios.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Municipal a realizar las Contrataciones que fueran necesarias, según informe del área de Obras Públicas Municipal, llevar adelante las tareas previstas en la obra: “Pintura Salón Nuevo en E.P. N° 7 “Las Víboras”. Del partido de Tordillo.

Artículo 2°: El gasto que se genere en la obra prevista, serán financiado con el Fondo Educativo Provincial; según la Ley 26.075.

Artículo 3°: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, a la oficina de Adquisición y Contrataciones, a la Dirección Obras y servicios públicos, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 084/2025.-

Tordillo, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4113 – 013/ 2025 por el cual se solicita por nota del Consejo Escolar de Tordillo con Fecha 28 de agosto de 2024, la Obra de la Pintura exterior de todo el establecimiento del Jardín N° 901, ubicado en la Planta Urbana de Gral. Conesa Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la Pintura exterior de todo el establecimiento Educativo mencionado en el Visto, debido al deterioro por el paso del tiempo, con el fin de generar el mantenimiento adecuado para dejar el edificio en perfectas condiciones.

Que con la ejecución de las Obras Previstas, se pretende dejar en perfectas condiciones edilicias el establecimiento educativo. Garantizando la inclusión y la calidad de vida de todos.

Que las tareas a realizar serán las siguientes: reparación de todos los muros, pilares, aberturas (puertas y ventanas), rejas y proceder a la pintura general exterior del mismos.

Que la Obra en cuestión se podrá realizar gracias a la existencia de recursos provenientes del Fondo Educativo Provincial.

Que el Municipio se hará cargo la contratación de las Manos de Obra necesarias. Mientras que el Consejo escolar se hará cargo de la compra de todos los materiales necesarios para realizar la obra mencionada.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Municipal a realizar la Contratación de la mano de obra, para llevar adelante las tareas previstas en la obra: "Pintura Exterior del Jardín N° 901". De la ciudad de Gral. Conesa.

Artículo 2º: El gasto que se genere en la obra prevista, serán financiado con el Fondo Educativo Provincial; según la Ley 26.075.

Artículo 3º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, a la oficina de Adquisición y Contrataciones, a la Dirección Obras y servicios públicos, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 085/2025.-

Tordillo, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La licencia anual de la **Jefe de Guías y Liquidaciones Sra. Sotelo, Guadalupe Ailen, Legajo N° 516, DNI N° 41.876.943**, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es del **17/02/2025 al 02/03/2024** (14 días). -

Que es necesario designar un reemplazante, mientras dure su licencia. -

Que la agente municipal Sra. **Dufur Rosana Marina, DNI N° 24.525.639, Legajo N° 335**, viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito del área **de Jefe de Guías y Liquidaciones**, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que la mencionada agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2024.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal Sra. **Dufur Rosana Marina, DNI N° 24.525.639, Legajo N° 335**, como reemplazante de la **Jefe de Guías y Liquidaciones, Sra. Sotelo, Guadalupe Ailen**; con retroactividad, a partir del día **17/02/2025** y hasta el **02/03/2025**.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 086/2025.-

Tordillo, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La licencia anual de la Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia será desde el **24/02/2025 hasta el 02/03/2025 (7 días)**.-

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo Municipal N° 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente.-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 087/2025.-

Tordillo, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente de la ATP (Asociación Pádel de Tordillo) y el entrenador Dtor. del APO (Academia Pádel del Oeste) Gabriel Campanini, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota del ATP, se solicita un aporte económico para el regreso a la Argentina del padelista Thian Bonavita, DNI N° 52.663.617; quien se encontraba en la academia más importante del mundo “Gustavo Pratto Academy” de la Ciudad de Valladolid (España).-

Que el joven había sido seleccionado entre los 10 jugadores más importantes del todo el país.-

Que, participó en un circuito de diferentes torneos, a lo largo de su permanencia en España (del 18 al 20/01/2025 en el clasificatorio Padelcyl en Valladolid, del 14 al 16/02/2025 en torneo puntuable Sub-12 y el último torneo se realizó los días 21, 22 y 23/02/2025 en la ciudad de Segovia). -

Que en los mencionados torneos el padelista obtuvo títulos de campeón y sub- campeón.-

Que la estadía del padelista en la Ciudad de Valladolid (España) comenzó el 05/01/2025, culminando el día 24/02/2025.-

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase un aporte económico a la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), por un monto que asciende a **Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Doscientos Catorce con 79/100 (\$1.204.214,79=)**, para el pasaje de regreso a la Argentina del padelista Thian Bonavita, por la participación de lo mencionado en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2° Se deberá rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 088/2025.-

Tordillo, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-015/25, y decreto n° 089/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Cherrutti Juan Carlos, DNI N° 33.448.616, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 66 parcela 20, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Cerruti Juan Carlos, DNI n° 33.448.616

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N°: 089/2025.-

Tordillo, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El cumplimiento de los requisitos básicos para el acogimiento del beneficio jubilatorio del Agente Municipal **Montenegro María Susana** legajo n° 142, DNI N°11.868.069, Jurisdicción 1110102000, Dirección de Salud, Dependencia: Sala de Primero Auxilios- Villa Roch Categoría Programática: 17.00.00 Sala de Primeros Auxilios Villa Roch, Agrupamiento: Personal Técnico, Categoría: Categoría 1B, Cargo: 1B, Modulo Horario: 40 hs. semanales y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cumplió con los requisitos para acogerse al régimen jubilatorio de ley, por lo que corresponde cobrar el premio del artículo 35 inc. I del CCT por los años trabajados como Personal Permanente de la Municipalidad de Tordillo.

Que el agente cobrara el mismo equivalente a 6 salarios básicos de su categoría al momento del cese (**\$2.716.314**) en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Abónese, a partir del 28 de febrero de 2025, la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 (\$452.719)** como primer pago, al Agente Municipal **Montenegro María Susana** legajo n° 142, DNI N°11.868.069, Jurisdicción 1110102000, Dirección de Salud, Dependencia: Sala de Primeros Auxilios- Villa Roch Categoría Programática: 17.00.00 Sala de Primeros Auxilios Villa Roch, Agrupamiento: Personal Técnico, Categoría: Categoría 1B, Cargo: 1B, Modulo Horario: 40 hs. Semanales.-

Artículo 2: Autorizar a la Contaduría Municipal, a que proceda a realizar la liquidación en seis (6) pagos por la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 (\$452.719)** mensuales, con los sueldos de **febrero, marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2025**

Artículo 3: Notifíquese a la interesada, a la Oficina de Registros de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°: 090/2025.-

Tordillo, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El cumplimiento de los requisitos básicos para el acogimiento del beneficio jubilatorio del Agente Municipal **Sosa María Agustina**, legajo n° 160, DNI n° 16.461.887, Jurisdicción 1110102000, Dirección de Salud, Dependencia: Administración Categoría Programática: 16.00.00 Hospital Municipal Agrupamiento: Personal Administrativo, Categoría: Categoría 1A, Cargo: 1A Modulo Horario: 30 hs. semanales y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cumplió con los requisitos para acogerse al régimen jubilatorio de ley, por lo que corresponde cobrar el premio del artículo 35 inc. I del CCT, por los años trabajados como Personal Permanente de la Municipalidad de Tordillo.

Que el agente cobrara el mismo equivalente a 6 salarios básicos de su categoría al momento del cese (**\$2.727.966**) en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Abónese, a partir del 28 de febrero de 2025, la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$454.661)** como primer pago, al Agente Municipal **Sosa María Agustina**, legajo n° 160, DNI n° 16.461.887, Jurisdicción 1110102000, Dirección de Salud, Dependencia: Administración Categoría Programática: 16.00.00 Hospital Municipal Agrupamiento: Personal Administrativo, Categoría: Categoría 1A, Cargo: 1A Modulo Horario: 30 hs. semanales y;

Artículo 2: Autorizar a la Contaduría Municipal, a que proceda a realizar la liquidación del total en seis (6) pagos por la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$454.661)** mensuales, con los sueldos de **febrero, marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2025**

Artículo 3: Notifíquese a la interesada, a la Oficina de Registros de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°: 091/2025.-

Tordillo, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El cumplimiento de los requisitos básicos para el acogimiento del beneficio jubilatorio del Agente Municipal **Farías Julio Argentino**, legajo n° 206, DNI n° 12.233.015, jurisdicción 1110101000, Conducción superior y Gestión de Gobierno, Dependencia: Despacho secretaria de Gobierno Categoría programática: 01.00.00 Coordinación Administrativa, Agrupamiento: Personal Obrero, Categoría: Categoría 1B, Cargo: 1B, Modulo Horario: 30hs. Semanales,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cumplió con los requisitos para acogerse al régimen jubilatorio de ley, por lo que corresponde cobrar el premio del artículo 35 inc. I del CCT por los años trabajados como Personal Permanente de la Municipalidad de Tordillo.

Que el agente cobrara el mismo equivalente a 6 salarios básicos de su categoría al momento del cese (**\$2.063.406**) en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Abónese, a partir del 28 de febrero de 2025, la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Uno con 00/100 (\$343.901)** como primer pago, al Agente Municipal **Farías Julio Argentino**, legajo n° 206, DNI n° 12.233.015, jurisdicción 1110101000, Conducción superior y Gestión de Gobierno, Dependencia: Despacho Secretaria de Gobierno Categoría programática: 01.00.00 Coordinación Administrativa, Agrupamiento: Personal Obrero, Categoría: Categoría 1B, Cargo: 1B, Modulo Horario: 30hs. Semanales.-

Artículo 2: Autorizar a la Contaduría Municipal, a que proceda a realizar la liquidación en seis (6) pagos por la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Uno con 00/100 (\$343.901)** mensuales, con los sueldos de **febrero, marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2025.-**

Artículo 3: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Registros de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 092/2025.-

Tordillo, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El cumplimiento de los requisitos básicos para el acogimiento del beneficio jubilatorio del Agente Municipal **Varela Domingo Ismael**, legajo n° 311, DNI n° 13.510.527, Jurisdicción 1110103000, Infraestructura Urbana y Rural, Dependencia: Servicios Urbanos Categoría Programática: 16.01.00 Servicios

Urbanos- coordinación de servicios urbanos Agrupamiento: Personal Obrero, Categoría: Categoría 1, Cargo: Obrero Clase 1 Modulo Horario: 30 hs. semanales y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cumplió con los requisitos para acogerse al régimen jubilatorio de ley, por lo que corresponde cobrar el premio del artículo 35 inc. I del CCT ultimo párrafo por los años trabajados como Personal Permanente de la Municipalidad de Tordillo.

Que el agente cobrara el mismo equivalente a 5 salarios básicos de su categoría al momento del cese (**\$1.300.205**) en seis (6) cuotas iguales, consecutivas y mensuales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Abónese, a partir del 28 de febrero de 2025, la suma de **Pesos Doscientos Dieciséis Mil Setecientos con 83/100 (\$216.700,83=)** como primer pago, al Agente Municipal **Varela Domingo Ismael**, legajo n° 311, DNI n° 13.510.527, Jurisdicción 1110103000, Infraestructura Urbana y Rural, Dependencia: Servicios Urbanos Categoría Programática: 16.01.00 Servicios Urbanos- coordinación de servicios urbanos Agrupamiento: Personal Obrero, Categoría: Categoría 1, Cargo: Obrero Clase 1 Modulo Horario: 30 hs. semanales

Artículo 2: Autorizar a la Contaduría Municipal, a que proceda a realizar la liquidación en seis (6) pagos por la suma de **Pesos Doscientos Dieciséis Mil Setecientos con 83/100 (\$216.700,83=)** mensuales, con los sueldos de **febrero, marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2025**

Artículo 3: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Registros de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 093/2025.-

Tordillo, 25 de Febrero de 2025

VISTO:

El telegrama presentado por la Agente Municipal **Garay, Giuliana Mercedes**, DNI N° 38.468.174, **Legajo N° 551**, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la renuncia a su lugar laboral, por razones de índole personal.

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Agente Municipal **Garay, Giuliana Mercedes**, DNI N° **38.468.174**, Legajo N° **551**, como Personal Mensualizado en la: **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00- coordinación Administrativa**, con retroactividad al día **21/02/2025**.-

Artículo 2°: Abónese el proporcional según corresponda de vacaciones o días trabajados hasta la fecha de la renuncia. -

Artículo 3°: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Registro de Personal, a la Contaduría municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 094/2025.-

Tordillo, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de FEBRERO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- BJ.
- AM
- VM.
- ZA.
- AAS.

Artículo 2°: Dese de **BAJA** en el mes de **FEBRERO** a cada una de las personas que se detallan a continuación:

- CVA

Artículo 3°: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 82.500

Beneficiarios	Valor mensual
BFJ	82.500
CM	82.500
JRJ	82.500
LJ	82.500

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
AW	105.750
RM	105.750
RG	105.750
Rosas, Gianluca	105.750

Valor \$ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
BMF,	127.500
CF	127.500
DG	127.500
MBMC	127.500
VGA	127.500

Valor \$ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
AM	202.500
AAS	202.500
APV	202.500
AMJ	202.500 (abonar 2 días)
AM	202.500
CA	202.500
DOA	202.500
PC	202.500
PJL	202.500
WRM	202.500

Valor \$ 252.000

Beneficiarios	Valor mensual
MY	252.000

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
AT	270.000
AN	270.000
ANM	270.000
ARI	270.000
AAV	270.000
AFA	270.000
AJA	270.000
AJM	270.000
BCD	270.000
BJ	270.000
BIM	270.000
CGS	270.000
CCA	270.000
CFM	270.000
CC	270.000
CMJ	270.000
CEN	270.000
CJM	270.000

CLM	270.000
DK	270.000
DEN	270.000
DPD	270.000
DF	270.000
GF	270.000
GHH	270.000
GSG	270.000
GL	270.000
GEM	270.000
MF	270.000
MLE	270.000
MBMR	270.000
MK	270.000
MO	270.000
MMA	270.000
OA	270.000
PCA	270.000
RSA	270.000
SM	270.000
SM	270.000
TCM	270.000
VM	270.000
WRD.	270.000
YMH	270.000
ZA	270.000
ZCE	270.000

Valor \$ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
AE	330.000
CLA	330.000
CJM	330.000
IT	330.000
ME	330.000
NAA	330.000
ZB	330.000

Valor \$ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
ARC	450.000
AMF	450.000
CN	450.000
DFS	450.000
FAF	450.000
MCA	450.000
MLG	450.000
SC	450.000

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 095/2025.-

General Conesa, Tordillo, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente 4113-004/2025 por el cual se tramita un Leasing con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Leasing fue autorizado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza 084/2025, promulgada por el Decreto 073/2025.

Que uno de los bienes a adquirir es un Rodado para la utilización del área de Salud, Deportes, Educación, Desarrollo Humano y demás sectores de la administración que requieran de su servicio.

Que la situación del mercado y la demora que lleva el otorgamiento del Leasing tramitado perjudicaría la entrega si no se sella una reserva porque a la fecha la Empresa Auto Siglo tiene disponibilidad, pero no asegura el tiempo a mantenerla.

Que es necesario efectuar un pago de reserva de unidad para asegurar la entrega inmediata al momento de aprobación del Leasing y pago por parte del banco Provincia a la mencionada firma.

Que el mencionado pago debería ser considerado a favor del Municipio al momento de liquidar el Leasing, si así no lo fuera dicho monto quedara a cuenta de pagos de futuros servís.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para así Proceder,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, sanciona el presente:

DECRETA

Artículo 1º: EFECTUESE un pago como reserva de la unidad Toyota Hiace Commuter 2.8 TDI 6ª/T, a la firma Auto Siglo S.A Proveedor n° 648 cotizada en Factura Pro Forma para el Leasing tramitado por Expediente 4113-004/2025.

Artículo 2º: El Monto a abonar como reserva es de **Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,=)**

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 096/2025.-

Tordillo, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar la zona seleccionada, en virtud de la oportuna adjudicación de Lotes y la posterior construcción de viviendas, dentro del inmueble cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es : Circ. 1, Secc. A, Mza. 55, solar 1,2,4 de la Ciudad de General Conesa, Partido de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de mensura y Subdivisión de dicha manzana, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía general de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal provisto para legitimar la situación fáctica descrita, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido. -

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de la adjudicación de hecho efectivizadas por este municipio hace tiempo atrás. -

Que las parcelas situadas en esta Ciudad sobre las cuales pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial poseen la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. A, Mza. 55, solar 1.2.4 de la ciudad de general Conesa, Partido de Tordillo. -

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de NECESIDAD, INTERES SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble denominado catastralmente como Circ. 1, Secc. A, Mza. 55, solar 1,2,4

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. –

DECRETO N°: 097/2025.-

Tordillo, 25 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de llevar adelante la Obra Pública de Infraestructura de Servicio correspondiente a la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales para dotar del Servicio a Siete (7) familias ubicadas en la Planta Urbana de Gral. Conesa Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se puede llevar adelante gracias a la existencia de Recursos en las arcas municipales.

Que los Fondos que serán asignados para la obra mencionada, serán destinados para la compra de materiales y la Mano de Obra.

Que con la obra mencionada en el Visto, se pretende dotar del Servicio faltante a los vecinos ubicados sobre la calle San Martín entre Leandro Alem y Lelio Arbide y calle Leandro Alem entre San Martín y Manuel Belgrano de la ciudad de Gral. Conesa.

Que el dotar del Servicio a los vecinos, surge de realizar Siete (7) cruces de calles con el fin de conectar a la red existente, debido a que la cota o nivel de la pendiente del escurrimiento de los Efluentes así lo permiten.

Que dicha Ampliación es necesaria con el fin de brindar el Servicio a 7 familias como así también producir una ampliación y mejora general en la Red de Desagües Cloacales de la planta urbana, a fin de brindar una mejor calidad de vida para los vecinos, beneficiados con la obra mencionada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar la contratación de la obra mencionada con Materiales y Mano de Obra, para llevar adelante la Obra mencionada en el Visto dentro de la Planta Urbana de la Ciudad de Gral. Conesa.

Artículo 2º: Comuníquese a Secretaría de Gobierno y Hacienda, a Contaduría municipal, a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones, a la Dirección Obras y Servicios públicos, al interesado; Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 098/2025.-

Tordillo, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-017/25, y decreto n° 099/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Márquez Roberto Rufino, DNI n° 25.882.839, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 parcela 15, con una superficie de 374,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Márquez, Roberto Rufino, DNI n° 25.882.839

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 099/2025.-

Tordillo, 05 de Marzo de 2025.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/03/2025** hasta el **31/03/2025**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
BARROS, Susana S. (equiv. A Profesional clase IB)	Asesora Legal	801.209
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Aux. Adm	373.356
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	304.746
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	304.746
FLEYTAS, Ana Karen	Maestranza	304.746
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Aux. Adm	429.740
BALLEJOS, María Victoria	Aux. adm	304.746
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Aux. adm	326.981
JUAREZ, Verónica Beatriz	Maestranza (Asilo)	304.746
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	304.746
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	304.746
VELAZQUEZ, Romina	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
CORREA, Aldana Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	326.981
BURGUENO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	304.746
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	304.746
ROSATI, Agustín	Cámaras de Seguridad	304.746
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	304.746
VILLARREAL, Luciano	Cámaras de Seguridad	304.746
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	304.746
JUNCO, Victoria	Maestranza	304.746
MORETE, Guillermina.	Aux. adm	304.746

FLEYTA, Ludmila	Aux. adm	304.746
ALDAY, Nadia	Aux. Adm	304.746
PEREYRA, Eliana Yanet	Maestranza (Asilo)	304.746
ROLON, María Celeste	Maestranza (Asilo)	304.746
BARRAGÁN, Yessica Marilina	Maestranza (Hogar)	304.746
CERBINO, Cecilia Mariel	Cámaras de Seguridad	304.746
DE LEON, Milagros	Aux. adm	326.981

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ROSAS, Tamara (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
GIMENEZ, Verónica (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
FERRARI, Marcelo (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	658.928

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	326.981
JUNCO, María Adela	Maestranza	304.746
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Aux. Adm	326.981
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	662.153
BARRAGAN, Yamila	Aux. adm.	304.746
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	304.746
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	304.746
RAMIREZ, Ivonne	Aux. Adm	304.746
VARELA, Luis	Chofer ambulancias	480.762
CUTTA, Camila	Maestranza equiv. clase 4	304.746
VILLAGRA, Emilia	Maestranza	304.746
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	881.325
MAIZ, Paula Janet	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
FLEYTA, Florencia Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase 4)	304.746
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	561.224
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	373.356
VARELA, María Eugenia	Maestranza	304.746
ALDAY, Victoria	Nutricionista (equiv. técnico clase I)	420.919
MENDIBURU, Elías	Chofer ambulancias	480.762
MONTENEGRO, Melany	Aux. Adm	373.356
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. clase III)	326.981
Mendiburu, Yenifer Priscila	Aux. Adm. (equiv. clase III)	326.981
Alday, Nayla Micaela	Aux. Adm. (equiv. clase	326.981

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración (\$)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
VENENCIO, Carlos Ernesto	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. Clase III)	326.981
RIVAROLA, José Luis	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
AVILA, Franco	Equipista (equiv. clase II)	359.618
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	448.566

MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
COLQUE, Valerio Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	326.981
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	448.566
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Clase IC)	448.566
GABOTTO, Juan José	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
GIMÉNEZ, Horacio	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Daniel Alberto	Peon. Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	359.618
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peon. Serv. Rurales y urb	304.746
MONTENEGRO, Fabio	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CUTTA, Iván	Peón. Serv. Rurales y urb	304.746
CEJAS, Santiago Ariel	Peon. Serv. Rur y urb.	304.746
ALDAY, Gabriel Gastón	Peon. Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	359.618
GUTIERREZ, Alejandro	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	515.853
CUTTA, Luis Alberto	Equipista (equiv. clase II)	359.618

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Aux. adm. (equiv. Clase III)	326.981

Artículo 2º: Designase desde el **01/03/2025** hasta el **31/03/2025**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	15.237 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Aux. Adm.	15.237 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	15.237 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	15.237 (18 jornales)
PIVANO, Barbara Solange	Maestranza	15.237 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	15.237 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	15.237 (22 jornales)

JURISDICCION 1110102000- (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomas	Enfermería	20.316

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan	Maestranza (predio deportivo)	15.237
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peon. Serv. Rur y urb. (Cuadrilla femenina)	15.237 (10 jornales)
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peon. Serv. Rur y urb	15.237 (20 jornales)

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
GUTIERREZ Ramos Juliana	Aux. adm	15.237 (10 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 100/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente de la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita un aporte económico para el torneo de Padel Master 1000, que se realizara en la Ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe, los días 07, 08 y 09 de Marzo.-

Que el participante es el padelista Thian Bonavita.-

Que dicho evento les permite, medirse con diferentes jugadores que compiten en el torneo mencionado.-

Que la mencionada participación implica gastos de peajes, combustibles, estadía y refrigerios.

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase un aporte económico a la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), por un monto que asciende a Pesos **Doscientos Veinte Mil (\$220.000=)**, para la participación mencionada en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2° Se deberá rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 101/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El Convenio celebrado con la Universidad Atlántida Argentina y este Municipio de ayuda a estudiantes Universitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un compromiso de esta gestión Municipal para los estudiantes del Distrito de Tordillo.

Que ambas partes acuerdan renovar el Programa de Incentivo y Promoción de las Carreras Universitarias que conforman la oferta académica 2025, tanto presencial en cualquiera de sus sedes como a distancia (modalidad virtual).

Que las erogaciones resultantes serán abonadas por el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley N° 26.075, y se contemplarán los gastos del 35% que determina tal convenio firmado en el mes de Marzo de 2025 para los alumnos que deseen realizar su formación de grado en dicha universidad.

Que para acceder al beneficio el alumnado deberá presentar fotocopia de DNI que acredite el domicilio en el Distrito, realizará una encuesta social y acompañará la solicitud con una copia del certificado de ingreso a la carrera.

Que, aquellos alumnos que se encuentren con sus carreras avanzadas deberán presentar un certificado de alumno regular y de exámenes finales rendidos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Convalídese el convenio firmado entre la Municipalidad de Tordillo y la UAA, en el mes de Marzo del corriente año.

Artículo 2°: La Dirección de Educación y Ceremonial será la encargada a realizar las altas y bajas correspondientes, analizando las solicitudes presentadas por miembros de la comunidad.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 102/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El convenio celebrado con la Universidad Atlántica Argentina y este Municipio de ayuda a estudiantes Universitario de Tordillo y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un compromiso de esta gestión Municipal, para sus estudiantes Universitarios.

Que se encuadrará en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075, y contemplará los gastos del 35% que determina tal convenio rubricado con fecha 29 de marzo de 2014, para los alumnos a mencionar.

Que la matrícula se ha renovado, por lo que a los efectos de una correcta liquidación se realiza el acto administrativo correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense los gastos del 35% del convenio, por lo enunciado en el considerando, aplíquese a las liquidaciones del primer cuatrimestre del año 2025 a los jóvenes del Partido de Tordillo, que a continuación se detallan:

- **Nogueira Melany Tiziana** D.N.I. N° 43.257.637
- **Ochoaizpuro, Juan Cruz** D.N.I. N° 38.851.880
- **Olguin Morete, Julieta** D. N. I. N° 46.825.481
- **Suarez, Natalia Mirta Cristina** D. N. I. N° 46.825.479

Artículo 2º: La misma queda sujeta a rendición por el área comprometida.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 103/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025

VISTO:

La necesidad y urgencia de contar con informes actualizados de la calidad de agua que se consume en el Partido de Tordillo.

CONSIDERANDO:

Que para contar con los mismos es necesario la contratación de laboratorios externos ya que el Municipio no cuenta con propios.

Que en el caso de referencia ha sido solicitado por el área de Administración de Servicio Público del Municipio, hacerlo a través del laboratorio Azul Diagnostico S.A, para agilizar y contar rápidamente con los informes que acredite los estados del agua llevando tranquilidad así a la población toda.

Que del área antes mencionada se solicito el pedido a destiempo, por eso es necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a realizar la orden de compra a destiempo, para llevar adelante los estudios de agua al Laboratorio Azul Diagnóstico S.A.-

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 104/2025

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-018/25, y decreto n° 105/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Varela domingo Ismael, DNI n° 13.510.527, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 68 parcela 1B, con una superficie de 413,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Varela domingo Ismael, DNI n° 13.510.527

Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 105/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-019/25, y decreto n.º 106/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Gregoria Ramon Ernesto, DNI n.º 21.711.811, Rodríguez Mónica Ester, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53 parcela 1A, con una superficie de 596,10 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Gregoria Ramon Ernesto, DNI n.º 21.711.811, Rodríguez Mónica Ester DNI 14.183.721

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N.º: 106/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-020/25, y decreto n.º 107/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Cuello Garay Lurdes Alejandra, DNI n° 33.109.277, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53 parcela 2A, con una superficie de 441,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Cuello Garay Lurdes Alejandra, DNI n° 33.109.277.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3°: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4°: De forma

DECRETO N°: 107/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Presidente y el cuerpo del Consejo Escolar de Tordillo, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la exención del pago del servicio de agua por el nuevo inmueble donde realizan sus actividades laborales. -

Que se inicia expediente para dar curso a lo solicitado; el mismo es 4113-030/2025.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1º: Exímase del pago del servicio de agua al Consejo Escolar de Tordillo, ubicado en este momento según contrato de comodato, en calle Güemes N° 118, de la Ciudad de General Conesa, a partir del día de la fecha. -

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Dirección de Aguas y Cloacas de la Municipalidad, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 108/2025.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La licencia por enfermedad de la Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es desde el **05/03/2025** hasta el **03/04/2025 (30 días)**.-

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo Municipal N° 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente.-

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I N° 33.109.277, Legajo N° 426**, la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria N° 83/2024, artículo N° 9) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 109/2025.-

Tordillo, 06 de marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de técnico en informática, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en reparaciones y puesta en funcionamiento de PC, ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software.

Que es necesario contratar los servicios para el mantenimiento de la Red Informática Municipal, teniendo una frecuencia de (1) una visita semanal de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Tejeda Jonathan Oscar, D.N.I. N° 36.717.292, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2025, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 110/2025

Tordillo, 12 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar la zona seleccionada, en virtud de la oportuna adjudicación de Lotes y la posterior construcción de viviendas, dentro del inmueble cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ. 1, Secc. A, Mza. 26, Parc. 1 de la Ciudad de General Conesa, Partido de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de mensura y Subdivisión de dicha manzana, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía general de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que, frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal provisto para legitimar la situación fáctica descripta, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido. -

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de la adjudicación de hecho efectivizadas por este municipio hace tiempo atrás. -

Que las parcelas situadas en esta Ciudad sobre las cuales pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial poseen la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. A, Mza. 26, parc. 1 de la ciudad de general Conesa, Partido de Tordillo. -

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de NECESIDAD, INTERES SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble denominado catastralmente como Circ. 1, Secc. A, Mza. 26, parc. 1

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.—

DECRETO N°: 111/2025.-

Tordillo, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La visita del Equipo Técnico de Agrimensura de la Escribanía General de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Marzo del corriente, recibiremos la visita del equipo técnico del área de agrimensura de la Escribanía General de Gobierno.

Que esta visita es de gran importancia para la comunidad, ya que realizarán un relevamiento de las mazanas N° 26, 60 y 66 para la confección de planos de subdivisión.

Que esta acción se enmarca dentro del Plan de Escrituración que la Municipalidad de Tordillo esta llevando a cabo con el objetivo de regularizar el dominio de lotes e inmuebles.

Que la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que requiera la organización, recepción y acompañamiento de las autoridades.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para recibir al Equipo Técnico del Área de Agrimensura de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar pagos que puedan surgir en el momento.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 112/2025.-

Tordillo, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Asociación Pádel de Tordillo (ATP) y el área de deportes del Municipio de Tordillo, en la cual se solicita un aporte económico para apoyar su participación en un torneo de selectivo de menores, Sub 16 B Masc. (4ta y 5ta), 1ra Fecha, en la ciudad de Cipolletti Neuquén, provincia de Rio Negro, a realizarse entre los días 21 al 24, de Marzo de 2025, y.-

CONSIDERANDO:

Que el joven Eric Trejo y Thian Bonavita se destacan no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posicionan en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

Que la participación en dichos torneos no solo permitirá medir sus rendimientos deportivos a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el respaldo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Eric Trejo y Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un aporte económico a la Asociación Pádel de Tordillo (ATP), por un monto de Pesos novecientos quince mil (\$ 915.000), destinado a cubrir los gastos de participación de los jóvenes deportistas Eric Trejo y Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: La Asociación Pádel de Tordillo deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO N°: 113/2025.-

Tordillo, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El decreto N° 345/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecía, con antelación al inicio de las actividades en el horario habitual, el horario de las actividades del área de **Infraestructura Urbana y Rural - Categoría Programática 16.01.00 Servicios Urbanos**.-

Que debido a que está oscureciendo más temprano, es necesario readecuar el horario nuevamente.

Que el horario se fijara desde las 07:00 y hasta las 13:00 hs; y, en caso de no completar dicha jornada; cumplirán el resto en el turno matutino habitual. –

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se dicta el acto administrativo para disponer el horario de los agentes afectados y cumplimentar los recaudos para con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y seguros de vida del Municipio correspondientes. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Asignase el horario de prestación de servicios a los agentes municipales afectados al área de **Infraestructura Urbana y Rural - Categoría Programática 16.01.00 Servicios Urbanos**, a partir del **17/03/2025** y hasta **30/09/2025** de **07:00 a 13:00**, de lunes a viernes en época invernal, y, en caso de no completar la jornada de 6 hs. cumplirán el resto en el turno matutino habitual, en el área de Infraestructura Urbana y Rural.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 114/2025.-

Tordillo, 14 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4113 – 023 / 2025 generado por La Nota del Consejo Escolar Tordillo con Fecha 18 de febrero del año en curso, solicitando la Obra de demolición de muro para generar un espacio áulico en la E.P. N°1 “Domingo F. Sarmiento”, ubicada en la Planta Urbana de Gral. Conesa Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un aula más debido al incremento de matrícula. Velando por la educación pública, inclusiva y de calidad para todos.

Que con la intervención prevista se creará un aula nueva a partir de unificar dos espacios pequeños que no se utilizan en la actualidad y que antiguamente funcionaba la Jefatura Distrital.

Que con la ejecución de las Obras Previstas, se pretende dejar en perfectas condiciones edilicias el establecimiento educativo. Garantizando la inclusión y la calidad de vida de todos.

Que las tareas a realizar serán las siguientes: demolición de un muro divisorio previendo la colocación de vigas para su abertura, asegurándose la abertura mencionada. También se realizará la reparación de todos los muros, pilares, aberturas (puertas y ventanas), y proceder a la pintura general interior del mismo.

Que la Obra en cuestión se podrá realizar gracias a la existencia de recursos provenientes del Fondo Educativo Provincial, donde el Municipio se hará cargo de la compra de todos los materiales y la contratación de la Mano de Obra necesaria.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Municipal a realizar las Contrataciones que fueran necesarias, según informe del área de Obras Públicas Municipal, llevar adelante las tareas previstas en la E.P. N°1 (DOMINGO F. SARMIENTO)". De la ciudad de Gral. Conesa.

Artículo 2º: El gasto que se genere en la obra prevista, serán financiado con el Fondo Educativo Provincial; según la Ley 26.075.

Artículo 3º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, a la oficina de Adquisición y Contrataciones, a la Dirección Obras y servicios públicos, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 115/2025.-

Tordillo, 14 de Marzo de 2025

VISTO

El Contrato entre la Municipalidad de Tordillo con el **"Sitio web" Grupo La Provincia. Com, y;**

CONSIDERANDO

Que es necesaria la publicación en su página digital y la cobertura periodística sobre el contratante.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1: Contratase a Grupo La Provincia. com representada por el Sr. Yemes Mario A., el cual tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Agosto del año 2025.

Artículo 2: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 116/2025

Tordillo, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Tesorero Municipal Diego D. Lencina, DNI N° 36.476.147, Legajo N° 422, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica que el día 16/12/2024, la Sra. Geraldine Willis realizó un depósito de **Pesos Un Millón Trescientos Setena y Nueve Mil novecientos Cuarenta y Seis con 87/100 (\$1.379.946,87, =)** por Tasa por Monitoreo: \$1.110,00, contribución especial: \$2.592,00, Tasa por Servicios Generales Rurales de Ejercicio: \$392.562,74 y Tasa por servicios Ingresos Varios: \$983.682,13.-

Que el importe de la Tasa por servicios ingresos varios fue ingresado erróneamente en este Municipio.

Que, también solicita la devolución del importe erróneo depositado por la Sra. Geraldine Willis, DNI N° 13.120.966.-

Que se debe dar curso a la devolución del depósito erróneamente ingresado por la Sra. Geraldine Willis.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Realícese la devolución del depósito erróneamente ingresado, a la Sra. Willis Geraldine, DNI N° 13.120.966, mediante una orden de pago; por el monto que se detalla a continuación:

- Tasa por servicios Ingresos Varios: \$983.682,13 (Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 13/100).-

Artículo 2°: Se adjuntan nota de la Sra. Willis y copias con sus respectivos comprobantes de pago. -

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la jefe de guías y liquidaciones, a la Tesorería Municipal, Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 117/2025.-

Tordillo, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-022/25, y decreto n.º 118/2025, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sr. Diaz, Nilda Beatriz, DNI n.º 14.904.884, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61 parcela 12, con una superficie de 420,00 m², ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Diaz Nilda Beatriz, DNI n.º 14.904.884

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado precedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N.º: 118/2025.-

Tordillo, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 85/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 18 días del mes de Marzo del año 2025,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 85/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2025, que dice:

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 85/2025

ARTICULO 1°: Declarase incorporado al Patrimonio Municipal al inmueble ubicado en calle general San Martín N° 283, cuya nomenclatura catastral es la siguiente circunscripción I, sección A, manzana 38, parcela 2b.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones y la documentación completa perteneciente a General de Gobierno a efectos de inscribir el dominio a nombre de la Municipalidad de Tordillo inscripción se realizará ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 3°: Tome intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos a fin de lo dispuesto en los artículos antecedentes.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y prosígase el trámite correspondiente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Alfredo R. Farias.
Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 119/2025.-

Tordillo, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 86/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 18 días del mes de Marzo del año 2025,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 86/2025, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2025, que dice:

VISTO:

Lo prescripto por el Decreto Ley 9533/1980 en su artículo 9°, y el Decreto Ley 6769/195 en su artículo 27 inciso 2, Y;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 86/2025

Artículo 1°: Desafectase del dominio público municipal a la calle Doelia Suarez en el tramo comprendido por la calle Sarmiento y la calle M. Güemes, como asimismo a la calle María Nogueira de Ferrari entre la calle Sarmiento y la calle M. Güemes, según croquis qué como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aféctese al dominio privado de la Municipalidad de Tordillo las fracciones descriptas en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Establézcase que la desafectación como calle destinada al uso público de las áreas individualizada no afecta intereses municipales, ni de terceros.

Artículo 4°: Autorícese a confeccionar los planos de mensura necesarios.

Artículo 5°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) y a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 6°: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.-

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Alfredo R. Farias.
Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 120/2025.-

Tordillo, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- Que se realizara la 1° fecha del Circuito Regional de Atletismo en nuestro distrito de Tordillo.
- Que dicho evento se realizara el día 05 de Abril del corriente, en la Localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.-
- Que participaran las escuelas municipales de atletismo de la región (Municipios de Dolores, Pinamar, General Lavalle, Villa Gesell, La Costa y Tordillo.-
- Que la mencionada no cuenta con los fondos necesarios para cubrir los gastos que demanda la organización y premiación de los participantes (200 medallas).-
- Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefa de Adquisiciones y Contrataciones, a realizar las compras necesarias para el encuentro de atletismo en el distrito de Tordillo, según el visto y considerando del presente.-

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -
DECRETO N°: 121/2025.-

Tordillo, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar la afectación de vehículos particulares de empleados municipales, y.-

CONSIDERANDO:

- Que resulta necesario asignar nuevamente vehículos particulares para garantizar el correcto funcionamiento de las tareas municipales.
- Que esta medida se considera oportuna, teniendo en cuenta el limitado parque automotor municipal.
- Que, ante posibles fallas mecánicas, es indispensable contar con los vehículos particulares de algunos empleados municipales para asegurar la continuidad de los servicios esenciales.
- Que corresponde actualizar el listado vigente, considerando los cambios en la titularidad de los vehículos utilizados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, en uso de las atribuciones legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1. Actualizase el listado de vehículos particulares de empleados municipales asignados al servicio de la Municipalidad, quedando conformado de la siguiente manera:

Agente Municipal	Vehículo- dominio
Carlos A. Arbide	Fiat Cronos MD HGT 2022, Dominio, AF 290 GS
Rodolfo L. Verón	Peugeot Feline 2008, Dominio AF 557 NJ (Titular: Sra. Silvina Beatriz Saracho).
Diego D. Lencina	Fiat Cronos 2018, Dominio AC 786 MG
Rocío Daguerre	Volkswagen nuevo polo track MSI MT, Dominio AH 026 CV
Cuello, Camila	Volkswagen Saveiro, Dominio OTT 864
Yanel Averza Herrera	Renault clio 3 ptas pack, Dominio HTH 864
Ricardo Aníbal López	Citroën C3, Dominio AC 347 JT

Artículo 2. Comuníquese, regístrese, cúmplase y archívese.

DECRETO N°: 122/2025.-

Tordillo, 20 de Marzo de
2025.-

VISTO:

Lo organización del evento por la celebración por el “Día Internacional de la Tierra, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se realizará el día 26 de Abril de 2025, que consta de una bicicleteada recreativa, feria local de artesanos y emprendedores, música, talleres, juegos y charlas.-

Que el mismo está organizado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos en conjunto con la Subsecretaría de Cultura y Turismo, la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Educación y Ceremonial, con el objetivo de concientizar sobre el cuidado del ambiente y realizar acciones para revertir el cambio climático, promoviendo la participación social, el contacto con la naturaleza y la práctica de actividades físicas para el cuidado de la salud.-

Que en dicho evento será necesaria la compra de distintos elementos como premiación, carteles y/o folletos, elementos de librería y ferretería a través del circuito de compras con el objetivo de que el evento se desarrolle satisfactoriamente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones Contrataciones a realizar la compra de todo lo necesario para el evento mencionado en el visto y considerando del presente.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 123/2025.-

Tordillo, 20 de MARZO de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por la secretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se detalla los talleres y escuelas deportivas que se dictaran este año.

Que los mismos están dirigidos a toda la población gratuitamente y ofrecen una posibilidad de formación para los destinatarios. -

Que se contrataran a distintos profesores para dictar las clases de los talleres y escuelas deportivas. -

Que las contrataciones serán cuatrimestrales, empezando, con retroactividad al **01 de marzo al 31 de Julio del corriente .-**

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Que las siguientes erogaciones serán financiadas con el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese para el área de **Área de Deportes**, con retroactividad a partir del **01 de marzo al 31 de julio** del corriente, a los profesores que se detallan a continuación:

Disciplina	Profesor	Valor
Atletismo	Giménez Juan Ignacio	\$250.000
Adultos Mayores y PCD	Nogueira Alan	\$250.000
Newcom	Aguirre Xiomara	\$250.000

Artículo 2º: Contrátese para el **área de Deportes**, a partir del **01 de Abril hasta el 31 de julio** del corriente, a los profesores que se detallan a continuación:

Disciplina	Profesor	Valor
Básquetbol	Azconovieta, Gabriel	\$250.000
EFI (Educación física infantil)	De León Pedro	\$195.000
Gimnasia artística	Palermo Paulina	\$195.000

Futsal	Vera, Benjamín	\$205.000
Taekwondo	Lafuente Lucas	\$205.000

- Los talleres tendrán vigencia, con retroactividad del **01 de Marzo hasta el 31 de Julio** del corriente y desde el **01 de Abril hasta el 31 de Julio** del corriente. -

Artículo 3º: La modalidad decretada para el cumplimiento del taller será promediada por día y hora reloj, lo que determinará el monto final a percibir del estipulado por el 100% del cumplimiento de asistencia. Bajo informe mensual de la Dirección de Deporte.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 124/2025.-

Tordillo, 25 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de MARZO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- EA
- JV
- SA
- IV

Artículo 2º: Dese de **BAJA** en el mes de **MARZO** a cada una de las personas que se detallan a continuación:

- MY
- ANM

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor \$ 82.500

Beneficiarios	Valor mensual
BFJ	82.500
CM	82.500
JRJ	82.500
LJ	82.500

Valor \$ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
AW	105.750
RM	105.750
RA	105.750
RG	105.750

Valor \$ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
BMF	127.500
CF	127.500
DG	127.500
MBMC	127.500
VGA	127.500

Valor \$ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
AM	202.500
AAS	202.500
AP	202.500
AMJ	202.500
AM	202.500
CAO	202.500
DOA	202.500
PC	202.500
PJL	202.500
WRM	202.500

Valor \$ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
ATV	270.000
AN	270.000
ARI	270.000
AAV	270.000
AFA	270.000
AJA	270.000
AJM	270.000
BCD	270.000
BJ.	270.000
BIM	270.000
CGS.	270.000
CCA	270.000
CFM	270.000

CCC	270.000
CMJ	270.000
CEN	270.000
CJM	270.000
CLM	270.000
DK	270.000
DEN	270.000
DPD	270.000
DMF	270.000
GF	270.000
GHH	270.000
GSG	270.000
GL	270.000
GEM	270.000
IV	270.000
MF	270.000
MLE	270.000
MBMR	270.000
MK	270.000
MO	270.000
MMA	270.000
OA	270.000
PCA	270.000
RSA	270.000
SM	270.000
SA	270.000
SM	270.000
TCM	270.000
VM	270.000
WRDB	270.000
YMH	270.000
ZA	270.000
ZCE	270.000

Valor \$ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
AE	330.000
CLA	330.000
CJM	330.000
EAA	330.000
IT	330.000
JV	330.000
MRE	330.000
NAA	330.000
ZB	330.000

Valor \$ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
ARC	450.000
AMF	450.000
CN	450.000
DFS	450.000

FAF	450.000
MC	450.000
MLG	450.000
SC	450.000

Artículo 4°: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 125/2025.-

Tordillo, 25 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La realización de Actos Institucionales en la Plaza Principal “José de San Martín”, y;

CONSIDERANDO:

Que en el calendario de nuestro país se establecen las fechas que han sido significativas para todos los Argentinos.

Que estas fechas se enmarcan en acontecimientos históricos que dieron origen a la formación de nuestra Nación.

Que dentro de ellas podemos enmarcar: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, Día de la Revolución de Mayo de 1810, Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, Día Nacional de la Bandera en conmemoración al fallecimiento del General Manuel Belgrano, Día de la Independencia Nacional, Día del paso a la Inmortalidad del General José de San Martín, Día del Respeto a la Diversidad Cultural, Día de la Soberanía Nacional, entre otros.

Que para el desarrollo de los actos institucionales se coordinará junto a la Jefatura Distrital de Tordillo las fechas de realización y la participación de los Establecimientos Educativos del Distrito.

Que en cada evento se les brindará un desayuno a los presentes.

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que se realicen.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas.-

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 126/2025.-

Tordillo, 28 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La visita del Ministro de Desarrollo Agrario del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y:

CONSIDERANDO:

Que desde el Ministerio se generan políticas dirigidas a fortalecer el crecimiento y desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo de la Provincia.

Que el Ministro de Desarrollo Agrario Lic. Javier Rodríguez visitará el Distrito el día 04 de Abril.

Que se organizará una charla abierta a la comunidad para explicar los lineamientos del Convenio firmado con la Fundación Vida Silvestre donde se busca potenciar la ganadería regenerativa.

Que los técnicos especializados en el área serán los encargados de llevar adelante la charla en conjunto con el Ministro.

Que la Subsecretaria de Producción y Empleo realizará la invitación a la Comunidad.

Que se realizará un agasajo con refrigerio a los presentes.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para recibir al Ministro de Desarrollo Agrario y el equipo técnico del Ministerio.

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 127/2025.-

Tordillo, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El convenio celebrado con la Universidad Atlántica Argentina y este Municipio de ayuda a estudiantes Universitario de Tordillo y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un compromiso de esta gestión Municipal, para sus estudiantes Universitarios.

Que se encuadrará en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075, y contemplará los gastos del 35% que determina tal convenio rubricado con fecha 29 de marzo de 2014, para los alumnos a mencionar.

Que la matrícula se ha renovado, por lo que a los efectos de una correcta liquidación se realiza el acto administrativo correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a partir del mes de **Abril**, según lo establecido en el Decreto 102/2025, al listado de beneficiarios a los siguientes alumnos:

- Pereyra Eliana Yanet, DNI N° 43.257.677
- Salguero Romero Kevin Martin, DNI N° 41.101.809.

Artículo 2º: El listado de becados que quedara conformado de la siguiente manera:

- Nogueira Melany Tiziana, DNI N° 43.257.637
- Ochoaizpuro, Juan Cruz, DNI N° 38.851.880
- Olguin Morete Julieta, DNI N° 46.825.481
- Pereyra Eliana Yanet, DNI N° 43.257.677
- Salguero Romero Kevin Martin, DNI N° 41.101.809.
- Suárez Natalia Mirta Cristina, DNI N° 46.825.479

Artículo 3º: La misma queda sujeta a rendición por el área comprometida.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 128/2025.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE TORDILLO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPIO DE TORDILLO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPIO DE TORDILLO